

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

-----oO-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **catorce de septiembre de dos mil quince**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario Accidental, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Santiago Cabello Muñoz.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Doña Rosa María Ibarra Cáliz.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Doña María de los Ángeles Navarro Bravo.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO-Acctal.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

**Sesión Extraordinaria de 27 de julio de 2015 (Violencia de Género).
Sesión Ordinaria de 27 de julio de 2015.**

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fue redactada. Procediéndose a su transcripción preceptiva al Libro de Actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE JULIO Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 17 de julio y 7 de septiembre de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.- CUESTIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL DON ANTONIO LÓPEZ POZUELO Y TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Presentada la renuncia al cargo de Concejal por doña Francisca Fernández Serrano y tomando el Ayuntamiento Pleno conocimiento de la citada renuncia, la Junta Electoral de Zona expidió, en fecha 20 de agosto de 2015, acta de Concejal designando a don Antonio López Pozuelo, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Ciudadanos Demócratas e Independientes (CDeI), como nuevo Concejal del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Don Antonio López Pozuelo, en fecha 2 de septiembre de 2015, presenta en Registro de Entrada de este Ayuntamiento su declaración de bienes y derechos patrimoniales así como la declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades y cargos susceptibles de proporcionar ingresos económicos según lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme a lo establecido en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y por la propia Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

De esta declaración se desprende que don Antonio López Pozuelo está contratado por este Ayuntamiento como gestor de instalaciones deportivas, siendo la duración de este contrato, desde el día 13/07/2015 al 08/01/2016 percibiendo sus retribuciones del Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo a la aplicación presupuestaria 2015, 320.3410.131.00, denominada "Retribuciones de personal laboral temporal del área de Deportes".

El artículo 178.2 b, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) respecto a los miembros de las Corporaciones locales establece lo siguiente en su apartado segundo letra b:

2. Son también incompatibles:

b) Los Directores de servicios, Funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales:

1. Los Concejales y Diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

2. Producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de Concejales o Diputados o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

3. Transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejales o Diputados, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Constan en el expediente:

- Informe jurídico emitido por esta Secretaría.
- Certificación de Intervención sobre cargo de retribuciones en aplicación presupuestaria
- Copia de contrato de trabajo de don Antonio López Pozuelo
- Copia acta de concejal de don Antonio López Pozuelo
- Copia declaración de derechos y bienes patrimoniales y causas de posible incompatibilidad de don Antonio López Pozuelo.

- Acuerdo 251/240 de la Junta Electoral Central, de fecha 10 de septiembre y recibido hoy mismo en esta Secretaría.

Examinado el asunto en Comisión Informativa General, celebrada el día 9 de septiembre, procede que, por parte de los señores Concejales se pronuncien sobre:

Primero.- Declarar, o no, como causa de incompatibilidad para acceder al cargo de Concejales, el contrato de trabajo temporal que como Gestor de Instalaciones Deportivas, tiene suscrito actualmente don Antonio López Pozuelo con el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Segundo.- En caso de declarar este contrato como causa de incompatibilidad, comunicar al afectado por tal declaración que deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición del Concejales o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad, con la advertencia de que si transcurrido el plazo señalado sin haberse ejercitado opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejales, y el Pleno Corporativo deberá declarar la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA mostrando que, bajo su punto de vista, el Informe del señor Secretario era determinante en cuanto que la causa de incompatibilidad versaba respecto que los emolumentos del postulante formaran parte de una Partida Presupuestaria. Lamentó ser así al mantener que don Antonio López tenía capacidad para desarrollar una buena labor en el Ayuntamiento. Consideró la incompatibilidad. Concluyo aportando la posibilidad de recurso para así dilatar el proceso al objeto de hacerlo coincidir, en la medida de lo posible, con su finalización de contrato. Votó a favor de la incompatibilidad.

Interviene el señor Secretario, **don Jesús Javier Redondo Herrero**, para matizar que, independientemente del acuerdo que se adopte, cualquier ciudadano puede recurrir en Reposición o acudir a la vía Contencioso-Administrativa.

Don Benito García de Torres, solicitó del señor Secretario información relativa a si citados recursos paralizarían el procedimiento. Recibió una contestación negativa.

En tal caso, el señor Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, **don Benito García de Torres**, se pronunció en el siguiente sentido:

Compartió ser un tema que había suscitado determinada controversia y por ello desde su Grupo Municipal se había intentado recabar cuanta documentación, informes o asesoramiento había sido posible, cara a establecer una posición política al respecto. No compartió el Informe del señor Secretario por restrictivo, sin desmerecer la propia labor del Técnico. Mostró las conclusiones a las que habían llegado tras consultar con determinados juristas, Junta Electoral Central o diversos Departamentos que apuntaban a soluciones contradictorias. Compartió existir opiniones de todo tipo en un tema que calificó de "*completamente interpretable*", en el que se daban varias circunstancias que son apostilladas en el ámbito legal de forma que, cogidas de forma unida todas, podía dar a entender una posición y por separadas, otra. Quiso mostrar al Consistorio determinados datos en un intento de clarificar cuestiones. Para ello hablaría de

actuaciones similares producidas en el seno de otras Corporaciones o Instituciones. Indicó que el Informe del señor Secretario, en cuanto a su conclusión, planteaba que, si bien la Sentencia de la Sala Tercera del Supremo del 26 de abril del 2002, había declarado que las causas de incompatibilidad establecidas por la LOREG, en cuanto a excepciones, a criterios generales de participación en tareas de carácter público, habían de ser interpretadas de modo restringido, esta interpretación debía hacerse en el bien entendido de que, con en el régimen de incompatibilidades, lo que se trataba era de garantizar la objetividad, la imparcialidad, la eficacia y la transparencia en el empeño del cargo de Concejal, preservándolo de influencias ajenas al interés público que pudieran contaminar la toma de decisiones que debieran producirse en el caso de ostentar la doble condición de Corporativo y Empleado al servicio de la misma. Tal afirmación, mostrada por escrito en el Informe Técnico, exigía mostrar el siguiente planteamiento. Si tal afirmación era tan contundente merecía la pena que algún párrafo justificara que declarando citada compatibilidad, se incurriría en falta de objetividad, de imparcialidad, de eficacia y de transparencia en el desempeño de cargo de Concejal, cosa que no aparecía en el Documento. Hizo referencia a que en una primera opinión recabada del señor Secretario se planteó por escrito lo siguiente: *“Que la motivación de la Junta Electoral Central -y este tema saldrá de forma reiterada a continuación- es que si hay circunstancias transitorias que no condicionan ni la toma de decisiones de la Corporación, ni el control que se debe tener sobre los trabajadores, estos pueden mantener las funciones y trabajos que venían desarrollando y ello porque parece complejo ser jefe y trabajador en una misma Institución a la vez. Por tanto en el caso de que se trate de un contrato de naturaleza permanente -que no es el caso-, no se debería conceder la compatibilidad”*. Afirmó tratarse de un contrato temporal. Entrando en lo anunciado al principio y a título referencial, manifestó que el señor Alcalde-Presidente de un municipio de la Provincia de Toledo solicitó mediante escrito a la Excm. Diputación Provincial información sobre la existencia o no de incompatibilidad con el cargo de Concejal respecto de un vecino que se encontraba unido al Ayuntamiento por una relación contractual de naturaleza laboral y de carácter temporal, que habría de concluir posteriormente. Igualmente se hacía saber que la jornada del aludido Concejal era de cinco horas diarias. En el Informe se expresaba con claridad que la Junta Electoral Central, como máximo órgano de interpretación de la Administración Electoral y a partir de 1999, había venido considerando la no existencia de incompatibilidad en los casos de Empleados Públicos no integrados en las Plantillas de Personal de los propios Ayuntamientos. Consideró tratarse de este mismo caso. Un contrato temporal, de corta duración (seis meses). Otro antecedente que exoneraba de incompatibilidad a los interesados era no estar incorporados a las plantillas de personal de los Ayuntamientos, ni tampoco, cuando se trata de obras de corta duración. Se trataba de conjugar el Derecho Constitucional de participación de todos los ciudadanos en la vida política, con la garantía, también Constitucional, de imparcialidad y transparencia en el ejercicio del cargo. Evidenció ser el propio Ayuntamiento Pleno quien, tras valorar la situación y circunstancias, como bien había referido el señor Secretario, concurrentes en el supuesto sometido a consideración, declare la compatibilidad o incompatibilidad del trabajador con la prestación de sus servicios laborales. En su opinión -decía el Informe- teniendo en cuenta las condiciones de temporalidad de aquel y por tanto su no pertenencia a la Plantilla del Ayuntamiento se aconsejaba -en el presente caso del Informe al que se hace referencia-, la declaración de compatibilidad del desempeño del puesto de trabajo con el cargo de Concejal. Habló de un segundo elemento que era exactamente igual al recibido por el señor Secretario, emitido por la Junta Electoral Central de fecha 25 de marzo de 2015. Se centró sobre otros antecedentes que trataban el caso de incompatibilidades, en este caso la Administración Municipal de Euskadi en su punto 24 mantenía: *“Es compatible el personal contratado por el Ayuntamiento sin*

incorporarse a la Plantilla o bien con contrato de obra". Reiteró, una vez más que, las secciones o criterios de participación en tareas de carácter público, debían ser interpretadas de modo restringido. Mostró un caso más, en esta ocasión el incoado por el Ayuntamiento de Almonacid (Toledo) donde se tramitaba la declaración de existencia o no, por causas de incompatibilidad, de una Concejala. Se trataba de una plaza de carácter laboral con una duración corta (tres meses). Participó que el señor Alcalde, en el presente caso, señaló tratarse de un contrato de personal laboral de corta duración y que iba a desarrollar su labor al final de la legislatura, por lo que el cargo de Concejal -decía- y el puesto de peón, coincidentes durante un mes y medio, no presentaba incompatibilidad, siendo así dictaminado por el Ayuntamiento Pleno. Recordó que a don Antonio López, le quedan menos de cuatro meses para finalizar su relación contractual con el Ayuntamiento. Aportó que la Junta Electoral Central, tiene reiteradamente acordado que, no existe incompatibilidad con la condición de Concejal, si el interesado no se incorpora a la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, entendiéndose era este el caso, dado que don Antonio López no forma parte de la Plantilla Municipal, ni tampoco cuando se trata de contratos de corta duración. Citó, igualmente, el caso tratado en la Villa y Puerto de Tazacorte (La Palma) para lo cual mostró el Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de noviembre de 2011, en donde en su punto tres del Orden del Día se incluía "Acuerdo que proceda sobre declaración de incompatibilidad de una Concejala". En el Informe redactado al efecto se alude, dentro de las consideraciones jurídicas que: "...no obstante, algunos acuerdos más recientes de la Junta Electoral Central consideran que no existe incompatibilidad si los Concejales no se integran en la Plantilla del Ayuntamiento, mediante un acuerdo de 8 de noviembre de 1999". Finalmente en Acta descrita y en su resolución final aparecía: "Primero: Declarar en relación a doña ... la compatibilidad del desempeño del cargo de Concejala del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte con el de trabajadora, prestando sus servicios laborales para la misma Administración Local como monitora Socio-Cultural".

Una vez consultada la falta de responsabilidad en la que se incurre mediante la presente votación y entendiéndose haber casos en todas las posiciones y, por tanto, ser una cuestión absolutamente interpretable. Teniendo en cuenta, además, que don Antonio López Pozuelo no iba a tener posibilidad de mermar la capacidad política del Consistorio dada la mayoría absoluta del Equipo de Gobierno y entendiéndose que no forma parte de la plantilla orgánica ni de la RPT del Ayuntamiento, su Grupo Municipal se mostró a favor de la compatibilidad. Solicitó a sus compañeros hicieran el máximo esfuerzo posible por entender que no se trataba, solamente, de un tema interpretable, se trataba, igualmente, de respetar la voluntad ciudadana, de respetar el derecho al trabajo de una persona joven y por tanto hacer compatible las dos cosas en la medida que sus señorías lo tuvieran a bien, siempre desde el respeto a los criterios que cada cual pudiera tener al respecto.

El señor **Alcalde-Presidente**, solicitó de los señores Corporativos que intentaran ser un poco más concisos en las exposiciones.

Don Benito García de Torres, deseó se entendiera que, en el presente caso, su Grupo y su persona, como Portavoz del mismo, debían hacer una defensa motivada y suficiente.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Preguntó determinadas cuestiones previas antes de acometer el fondo de la cuestión incluida en el presente punto del Orden del Día. Pidió explicación sobre el lugar de intervención adjudicado en el día de hoy, distinto al practicado en Pleno anterior. Aportó que la presente decisión no había sido respaldada en Pleno. Explicó que

atendiendo a la representatividad su Grupo Político debía ser el último en intervenir. Solicitó del señor Secretario aclaración jurídica al respecto.

El señor Alcalde-Presidente, **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** interviene en contestación a las preguntas aludidas. Indicó que en Pleno anterior la opción de voto fue de forma diferente a como se iba a venir desarrollando en lo sucesivo, al entender que el Equipo de Gobierno era quién debía cerrar los turnos de intervenciones, tal y como había venido siendo habitual. Apuntó no haber sido aprobada la presente cuestión en Pleno dado correspondía a una de las atribuciones del Alcalde.

Interviene **don Jesús Javier Redondo Herrero**, Secretario de la Corporación para indicar que si bien no entraba a destacar cuestiones de nivel político, el control y desarrollo del Pleno correspondía al señor Alcalde y por tanto podía considerarse que dado las propuestas que se presentan al mismo emanan del Equipo de Gobierno fuera, este último, el que intervenga.

Doña María Auxiliadora Pozuelo, se interesó por el apartado de “Ruegos y Preguntas” en donde no existen propuestas del Equipo de Gobierno. El señor **Alcalde-Presidente** indicó que en citado apartado el Gobierno se limitaba simplemente a contestar las preguntas generadas. **Doña María Auxiliadora Pozuelo** objetó tratarse de una muestra más del sentido común que mantenía el Equipo de Gobierno, en alusión a su designación como fuerza política más votada. El señor Alcalde **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** no quiso hacer un debate del presente tema evocando al sentido común practicado por el Partido Socialista en la pasada legislatura. Explicó tratarse de un asunto objetivo que se venía desarrollando en todos los Organismos y por tanto descartaba deberse a una cuestión aislada, siendo habitual que el Gobierno realice sus intervenciones en último lugar. Rogó a la señora Portavoz ceñirse al asunto que competía. **Doña María Auxiliadora Pozuelo**, asintió no sin antes rogar del señor Alcalde no volviera hacer alusión a la legislatura pasada, dado que en ella, no se encontraban presentes ninguno de los miembros del actual Grupo Municipal del Partido Socialista.

En cuanto al punto en cuestión y ciñéndose al Informe del señor Secretario de la Corporación, compartió dejaba claro determinados preceptos, sobre todo en cuanto a lo que se refería a las remuneraciones percibidas por parte del Ayuntamiento que propiciaban la incompatibilidad del Concejal. Mostró el voto del Grupo Municipal Socialista como de abstención, en atención al apartado en donde se indicaba que el presente asunto se encontraba sujeto a diferentes interpretaciones. Dicho lo cual, quiso explicar que el sentir de su Formación Política se mantenía cerca del sentido común y lógico de ahí que, bajo su propia perspectiva, no fuera tanta la incompatibilidad atendiendo al sentido de que la persona en cuestión no formaría parte del Gobierno y por tanto carecería de competencias en la gestión. Entendía haber casos en los que se había otorgado compatibilidad aún recibiendo retribuciones que formaban parte de los recursos propios del Ayuntamiento y que, aún siendo interpretable, no formaba parte de la Plantilla orgánica del Consistorio. Aludió, también, al carácter temporal de su contrato y por tanto no se trataba de algo continuado en el tiempo. Hizo referencia al aspecto filosófico de la Ley de incompatibilidad respecto a los criterios de transparencia y objetividad que conforman la misma, en alusión a que don Antonio López no iba a ejercer labores de gestión y por tanto no iba a obstaculizar a mencionada transparencia u objetividad. Para finalizar, apeló al artículo 23 de la Constitución por el que se reconocen los derechos políticos que mantienen todos los ciudadanos y ciudadanas de España. En este caso, compartió, se podían ver mermados esos derechos. Reiteró su intención de voto como abstención atendiendo al Informe emitido por el señor Secretario.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo lamentando, como así lo hacía el señor Moyano, que la intención de voto de su Agrupación compartía el sentido del Informe Jurídico emitido por

la Secretaría Municipal, apartando el aprecio que se podía tener a don Antonio López y sin dudar de su buena gestión como Concejal. Aclaró no se trataba de una decisión política, sino de una cuestión jurídica que, a su juicio, había quedado más que argumentada. Concluyó citando ser el Pleno el máximo órgano de decisión de la Administración y por ello se debía preservar la transparencia y objetividad del mismo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**, compartiendo las palabras de la señora Rossi y señor Moyano. Concretó tratarse de una situación y una decisión difícil pero para su Formación Política era fundamental y determinante el Informe elaborado por el Servicio Jurídico de la Corporación. De él quiso destacar varios aspectos y fundamentos jurídicos. En primer lugar hizo referencia al artículo 178.2 *“Son también incompatibles: Los Directores de servicios, Funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él”*. En segundo lugar, y de conformidad con lo estipulado por el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 26 de abril de 2002 y siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional, *...“las causas de incompatibilidad establecidas por la LOREG, en tanto en cuanto son excepcionales de criterios generales de participación en tareas de carácter público han de ser interpretadas de modo restringido”*, por lo tanto, entendía, no haber dudas ni interpretaciones extensivas respecto de la incompatibilidad. Por último, aludió a preceptos de la Junta Electoral Central *...“no existe incompatibilidad si el interesado no se incorpora a la plantilla de personal del ayuntamiento ni tampoco cuando se trate de obras de corta duración financiadas por fondos ajenos al ayuntamiento siempre que no se convierta en contratista de la corporación local”*. A modo de conclusión, señaló lo indicado en referido Informe *“La incompatibilidad con el cargo de Concejal debe contemplarse en aquellas personas que estando contratadas por la Corporación Local, su retribución es abonada con cargo a las propias aplicaciones presupuestarias del Ayuntamiento contratante”*. Dirigiéndose a don Antonio López, reiteró ser una difícil situación para su Grupo. Mostró respeto por su persona, lamentando su voto de incompatibilidad.

El señor **Alcalde-Presidente** autorizó al señor Secretario un turno de palabra por si quería matizar alguna cuestión respecto de las intervenciones anteriores.

El señor Secretario de la Corporación, **don Jesús Javier Redondo Herrero**, no quiso, ni debía entrar en debate sobre el fondo de la cuestión, dado se escapaba a sus atribuciones. Se limitó a precisar algunas cuestiones respecto a la Ley. Ésta -concretó- no hacía distinción entre Concejales liberados o Concejales del Equipo de Gobierno. Aportó que el máximo órgano de la Corporación era el Pleno, compuesto por Concejales que a efectos de la Ley General Electoral, son iguales, sin distinciones. Respecto a lo aludido por el señor Portavoz del CDeI, en su Informe estimaba ser determinante se pertenezca o no a la Plantilla, por así indicarlo reiteradamente y como bien dicen los acuerdos de la Junta Electoral. Aclaró existir acuerdo aún más conciso que correspondía al ejercicio 2011 y que mantenía: *“Es doctrina de esta Junta que la incompatibilidad se aplique a personas contratadas por la Corporación Local si es ésta la que abona la retribución”* que si bien cabía interpretación igualmente la acotaba. Destacó que la Plantilla estaba íntimamente ligada al Presupuesto. Para ello hizo alusión al Informe de la Intervención Municipal en donde se hacía constar que los emolumentos de don Antonio López salían del Presupuesto, lo que a su juicio evidenciaba que éste formaba parte de la Plantilla. Se mostró de acuerdo en los ejemplos expuestos por el señor García, alegando haberlos visto y valorado. Sin querer pecar de parcial, destacó lo que a su juicio, era una cuestión diferencial. Concretó que en todos los ejemplos expuestos, los Fondos con los que se retribuyen a los Concejales procedían del exterior, siendo o bien

Fondos Europeos, bien subvenciones del PER, lo que, a su juicio, mantenía una gran diferencia.

El señor Alcalde-Presidente **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** abrió un segundo turno de intervenciones, solicitando brevedad en las mismas.

Interviene **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Compartió lo ocurrido a un Concejal del municipio de El Viso que había mantenido el mismo problema que el actual, no habiendo podido trabajar en el Ayuntamiento por su condición de Concejal. Destacó que la cuestión final se centraba en ser Fondos del propio Ayuntamiento.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 10 votos

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)
Grupo Municipal Pe+: (4 votos)
Grupo Municipal del PP: (5 votos)

Votos en contra: 1 votos

Grupo Municipal del CDeI: (1 votos)

Abstenciones: 5 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 10 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar como causa de incompatibilidad para acceder al cargo de Concejal, el contrato de trabajo temporal que como Gestor de Instalaciones Deportivas, tiene suscrito actualmente don Antonio López Pozuelo con el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Segundo.- Comunicar al afectado tal declaración que deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición del Concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad, con la advertencia de que si transcurrido el plazo señalado sin haberse ejercitado opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal, y el Pleno Corporativo deberá declarar la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los antecedentes que forman parte del expediente en cuestión.

Recibido escrito firmado por la Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que solicita la designación de representantes del Ayuntamiento de Pozoblanco para formar parte de la Asamblea General del citado Consorcio

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y previo dictamen de la Comisión Informativa General, se interesa de los señores y señoras Corporativos la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Nombrar como representante en el Consorcio Provincial y de Desarrollo Económico de Córdoba al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco y como suplente del mismo, al señor Primer Teniente de Alcalde.

Acto seguido, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor de tal designación.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI pronunció su abstención en el presente asunto.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, mostrando su intención de voto como a favor. Rogó a los señores representantes del Consorcio cumplieran con su puntual asistencia, en evitación de que ocurriera lo mismo que con el último Pleno de Mancomunidad y Adroches en donde no existió representación local. Para casos de desasistencia apuntó la posibilidad de tener en cuenta a otros Grupos Políticos o incluso otros miembros del propio Equipo de Gobierno.

El señor **Alcalde-Presidente** agradeció ampliamente la sugerencia efectuada por la señora Portavoz.

Intervienen **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo y **don Santiago Cabello Muñoz**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, mostrándose a favor de la propuesta.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 15 votos a favor y 1 abstención de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar como representante en el Consorcio Provincial y de Desarrollo Económico de Córdoba al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco y como suplente del mismo, al señor Primer Teniente de Alcalde.

5.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN DE EDIFICIO DE APOYO A LAS PISTAS DE PÁDEL.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente que resumió mediante el siguiente tenor:

Con fecha de 29 de junio de 2015 y número de asiento de registro de entrada 8207, D. Miguel Sánchez Juliá, con domicilio en C/ Ronda de los Muñoces 55 de Pozoblanco, con NIF 14.794.465V, en calidad de representante del Club deportivo Pádel Pozoblanco, entidad inscrita en la sección "deporte para todos" del Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con el número 15063, solicita la cesión gratuita de uso de la nueva instalación municipal que se ha edificado junto a la pista de Pádel nº 4 del Recinto Ferial de Pozoblanco, durante 5 años prorrogables.

Según consta en los estatutos obrantes en el expediente administrativo incoado al efecto, la finalidad perseguida con la constitución del Club deportivo Pádel Pozoblanco, es poder desarrollar como actividad deportiva principal el Pádel, asimismo podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y de tiempo libre. La Junta Directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas, adscribiéndose obligatoriamente a las correspondientes Federaciones Deportivas Andaluzas.

Disponiendo esta Administración de la nueva instalación próxima a las pistas de Pádel del Recinto Ferial, de reciente construcción y concluida su ejecución, sobre la que se ha otorgado licencia de utilización con fecha 7 de julio de 2015, construida conforme a proyecto básico y de ejecución de edificio de apoyo a pista de Pádel, la cual se haya pendiente de inscripción en el libro inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, (pues la inscripción existente en este Registro Administrativo viene referida al terreno adquirido a la Fundación benéfico particular Hnos. Muñoz Cabrera mediante acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1992 y elevados a escritura pública en 1994).

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN A EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA:

Conforme a proyecto básico y de ejecución de edificio de apoyo a pistas de Pádel situado en la ciudad deportiva del Recinto Ferial, y para completar las necesidades existentes en dichas instalaciones deportivas, se redacta en julio de 2014 un proyecto básico y de ejecución, que sirve de base para la construcción de este edificio financiado por el Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo al capítulo de inversiones de su presupuesto, proyecto aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2014.

Descripción de finca :

Sobre un solar calificado de zona verde y espacios libres de uso público y clasificado como sistema en suelo no urbanizable (según modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento para ampliación de Recinto Ferial como sistema general en suelo no urbanizable, aprobado definitivamente con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada con fecha 12 de marzo de 2003), en el que resulta según informe técnico de la oficina municipal de obras de fecha 16 de julio de 2015 **compatible el uso de instalaciones deportivas y recreativas**. Este solar ubicado en Recinto Ferial presenta una extensión según título de 54.046 metros cuadrados, adquirido a la Fundación Benéfica Hnos. Muñoz Cabrera mediante escritura pública de permuta de fecha 21 de octubre de 1994 ubicándose el edificio de reciente construcción en la parte suroeste de este solar. Este

edificio se enmarca dentro del uso de equipamiento deportivo sirviendo de apoyo a las cuatro pistas de Pádel.

Posee una superficie en planta de 72,08 metros cuadrados (6,80x10,60 metros), presentando una planta de altura, distribuyéndose en el mismo un núcleo separativo de aseos dotados de duchas, lavabos, inodoros y espacio para vestuario, así como un aseo-vestuario adaptado a minusválidos, todo ello con acceso común por fachada principal, a lo largo de la cual se disponen las pistas de Pádel. En la fachada paralela a la principal se proyecta un espacio diáfano para ser destinado a uso administrativo ligado al deporte del Pádel.

Se distribuye en vestíbulo con 3,95 metros cuadrados, aseos minusválidos 5,60 metros cuadrados, aseos de caballeros 12,70 metros cuadrados, aseos de señoras 14,50 metros cuadrados, oficina-sede 22,22 metros cuadrados, que totalizan una superficie útil de 58,97 metros cuadrados y una superficie construida de 72,08 metros cuadrados, sobre estructura de hormigón armado con pilares, cubierta de tipo invertida transitable, solada de baldosa de gres rústica bicapa antideslizante clase 2, paredes de bloques de termoarcilla de dimensiones 30 x 19 x 29 cm, carpintería exterior de aluminio lacado en blanco y reja, división interior de ladrillo cerámico hueco doble. Revestimiento interior de yeso y alicatado con azulejos, con carpintería interior de puertas de paso normalizadas lisas y de melanina, aislamiento con doble acristalamiento climalit. Fontanería con acometida a red general municipal de agua y tuberías de cobre rígido y dotado de electricidad y de dotación higiénico-sanitaria conforme a proyecto.

Se trata de una construcción aislada rodeada por todos sus lados con terrenos pertenecientes al Recinto Ferial de Pozoblanco, sin embargo, a efectos de su adecuada localización, linda por el sur con campos de fútbol, por el este con pistas de Pádel y por el norte con explanadas terrizas utilizadas habitualmente para la instalación de atracciones de feria.

Estado de conservación: nuevo. Con licencia de utilización de fecha 7 de julio de 2015.

Referencia catastral.- Se corresponde con la referencia catastral 14054A018000440000HU, parcela 44 del polígono 18 del catastro de rústica de Pozoblanco.

Título.- En el actual Inventario de Bienes y derechos de la Corporación consta la adquisición del terreno sobre el que se ubica esta construcción, por lo que se procederá a la previa inclusión del edificio en el Inventario de Bienes y Derechos mediante acuerdo plenario y con antelación a solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco su inmatriculación conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, mediante la expedición de certificación por duplicado del Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

Signatura de inscripción: carece de inscripción registral la construcción. Según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación se encuentra pendiente de inmatriculación. El terreno sobre el que se ha construido la edificación se encuentra incluido en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos y con el número de asiento A01-142, inscrito a efectos de búsqueda en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 889, libro 287, folio 186, finca 19.878.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco con cif P1405400A, y domicilio en calle Cronista Sepúlveda 2 de Pozoblanco.

Destino y Régimen jurídico.- Cuyo uso principal es el de aseo y vestuarios para los

usuarios de las pistas de Pádel, así como zona destinada a uso administrativo para sede de club deportivo, ya que dichas instalaciones deportivas (pistas de Pádel) carece de éstos, debiendo apoyarse en los aseos y vestuarios existentes en otros edificios del Recinto Ferial, con lo que ello implica en cuanto a desplazamientos y coordinación con los horarios de uso de las distintas instalaciones deportivas. En cuanto al régimen jurídico se haya sobre terrenos calificados como bien patrimonial. Dándose el mismo régimen jurídico a la edificación.

Derechos reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos reales constituidos sobre el bien: No constan.

Frutos y rentas: No consta.

Valoración del edificio: Con fecha de 19 de enero de 2015 se firma el contrato administrativo de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las obras de este edificio, a ejecutar por la empresa construcciones Alaez y Dueñas S.L., siendo adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2014 por un importe de adjudicación de 75.202,22 euros (IVA incluido).

Conforme al artículo 206 de la Ley Hipoteca, apartado 1 párrafo 2: “Asimismo, las entidades referidas deberán aportar certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela o parcelas catastrales, que se corresponda con la descripción literaria y la delimitación geográfica de la finca cuya inmatriculación se solicita en la forma establecida en la letra b) del artículo 9. Solo en caso de que la finca careciese de certificación catastral descriptiva y gráfica, podrá aportarse una representación gráfica georreferenciada alternativa, la cual deberá corresponderse con la descripción literaria realizada y respetar la delimitación de los colindantes catastrales y registrales. A la representación gráfica alternativa deberá acompañarse informe del Catastro”.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales susceptibles de ello, así como las actuaciones que incidan sobre los mismos, en la forma, modo y con los requisitos que establezca la normativa de aplicación.

El artículo 115 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que “las Entidades Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales así como las actuaciones que incidan sobre los mismos, en los términos que prevé la legislación hipotecaria. Será suficiente, conforme a dicha legislación, certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia de la Entidad Local”.

En el artículo 104 del reglamento anteriormente mencionado se regulan los extremos que deben constar en el epígrafe de bienes inmuebles para la inclusión en el Inventario General Consolidado de la Entidad Local.

El Artículo 97 del RBELA prescribe respecto a la actualización del inventario las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

El artículo 100 del RBELA prescribe con relación a las competencias sobre el

inventario, corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado.

Por lo que ordeno a través de esta propuesta:

a) Que se proceda por el Departamento de obras y urbanismo a emitir cuantos documentos sean necesarios a efectos de obtener la certificación descriptiva y gráfica de la nueva edificación y por el Departamento de Patrimonio se proceda a la anotación en el Libro Inventario de la Corporación, epígrafe de bienes inmuebles, apartado de construcciones de este bien inmueble con las características definidas en el proyecto técnico que ha servido de base para su construcción y con las determinaciones marcadas por la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Al conllevar esta declaración de obra nueva una actualización de los datos contenidos en el Inventario General Consolidado respecto de la finca de referencia, **se somete la declaración de obra nueva contenida en los antecedentes a su aprobación por el Pleno de la Corporación**, aprobación que conllevará, en su caso, su inclusión en este Registro Administrativo y posteriormente la inmatriculación de la construcción anteriormente mencionada en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco conforme al proyecto técnico y a las características establecidas en la legislación patrimonial e hipotecaria vigente, como paso previo a la resolución por esta Administración de la petición recibida por el club especificado en los antecedentes.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales. En consecuencia con el mismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los y las dieciséis señoras Ediles asistentes a la Sesión, de las y los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, determinó:

Primero.- Acordar la actualización del Inventario General consolidado de la Corporación, con la inclusión del edificio recientemente terminado de apoyo a pistas de Pádel, con las características constructivas definidas en Providencia de Alcaldía emitida en fecha 24 de agosto del actual y que será autenticado por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo.- Una vez aprobada esta actualización, se adoptarán las medidas, necesarias en orden a la obtención de la Certificación Gráfica y Descriptiva, y que se proceda a la inscripción del Edificio de Apoyo a las Pistas de Pádel en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, con la reducción de honorarios prevista legalmente.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOTES DE LA DEHESA BOYAL.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la posibilidad de arrendar -para aprovechamiento con ganado de sus

hierbas, pastos y montaneras- la finca denominada Dehesa Boyal, finca de carácter patrimonial, e inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación así como en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en su tomo 568, libro 154, folio 20 y finca 3819.

Considerando los bienes patrimoniales con fuentes de rentas para el erario público, es objeto de este procedimiento la obtención de ingresos, sin perjuicio de considerar otros criterios que faciliten el acceso a las tierras a agricultores y ganaderos con recursos económicos más limitados, y además, de evitar que jóvenes dedicados a este sector abandonen el ejercicio de esta profesión.

Consta en el Expediente:

- Fichas de inventario de los asientos referidos a la propiedad municipal, objeto de arrendamiento.
- Informe del departamento de Secretaria sobre adecuación de la propuesta a la legislación y procedimiento a seguir.
- Informe del departamento de Intervención sobre la cuantía de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Modelo de Pliego de Condiciones que regirá la relación arrendaticia entre el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y el arrendatario, con plano de ubicación del objeto del procedimiento.
- Consultas descriptivas y gráficas del objeto del procedimiento.

Previo Dictamen de la Comisión Informativa, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la contratación del arrendamiento de la finca de propiedad municipal conocida como Dehesa Boyal, distribuida en lotes, como tradicionalmente se viene explotando con destino a aprovechamiento de hierbas, pastos y montanera.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá tal contratación.

El señor Alcalde-Presidente, concedió el uso de la palabra a **don Santiago Cabello Muñoz**, Concejal de Agricultura y Ganadería para, previamente, realizar una pequeña exposición.

Quiso resaltar determinados aspectos que mantenía el nuevo Pliego de Condiciones redactado. En primer lugar anunció ser un documento continuista dado era prácticamente similar al Pliego anterior. Explicó se mantenía la prioridad de mantener a aquellos Agricultores y Ganaderos cuya actividad agropecuaria supere el 50% de su actividad económica, condición que resaltó como fundamental a la hora de adjudicar las presentes tierras municipales. Resaltó, igualmente, el aspecto de dar valor a los criterios que posibilitan la incorporación de los jóvenes, tanto hombres como mujeres que iniciaban su incorporación a la actividad agraria. Señaló que, para el Equipo de Gobierno, era importante esta incorporación de jóvenes menores de 40 años de ahí se haya reservado un apartado significativo dentro del presente Pliego de Condiciones. Compartió haber sido un Pliego que había mantenido vigencia durante tres años, incrementados en un año más mediante prórroga. Indicó las circunstancias por las que entendían debía aprobarse el presente documento durante el año en curso, haciendo alusión a la Normativa de Contratos y Arrendamientos Rústicos que mantenía una duración, para tales casos, de cinco años. Al mismo tiempo se ha querido hacer coincidir

con la Política Agraria Común que tuvo su inicio en 2014 y finalización en 2020, aspectos a los que se les había dado valor a la hora de su aprobación actual. Resaltó, aludiendo a esa política continuista, la importancia que se le había prestado al aspecto social del Pliego puntuando, de manera notable, aquellos criterios que trataban aspectos como los miembros de la unidad familiar, personas en situación de desempleo o con discapacidad, siendo estos varios de los temas a tener en cuenta y que resaltaban los factores sociales por encima de los supuestos económicos que aparecían en un segundo plano para no olvidar el componente Patrimonial de los Bienes en arrendamiento. Insistió en subrayar esta base social que permitiría acceder y dar oportunidades a las personas más necesitadas, con menos recursos o aquellas que se incorporaban, por vez primera, a la actividad agropecuaria. Concluyó esta primera alocución poniéndose a disposición de los compañeros de Consistorio por si querían comentar algún tipo de duda, cuestión o sugerencias al respecto, mostrándose abierto a todas ellas.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA para exponer determinadas sugerencias, una vez de haber estudiado en profundidad el Pliego.

En la página 10, donde aparecía *“Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que se subsanen los mismos”*. Su Formación Política estimaba conveniente debía ampliarse el plazo para la subsanación de los referidos defectos de forma, debiendo ser obligatoria y no potestativa citada concesión de plazos.

En la página 15, donde se hablaba de: *“En caso de empate, cuando dos o más solicitantes con opción a un mismo lote, con igualdad en la puntuación obtenida final, y que ninguno de ellos haya sido adjudicatario en proceso precedente, la adjudicación se hará a favor del que haya hecho la oferta económica más elevada, y si los dos han coincidido en el precio ofertado, se efectuará por sorteo”*. Consideró que, en un supuesto empate a puntos en un Lote, se debía decantar la adjudicación, por el arrendatario actual de los terrenos y, en lugar de dar preferencia al precio ofertado, se sustituya por el que más puntuación hubiera obtenido en el tramo de menor número de hectáreas en propiedad, ayudando así, a las personas más necesitadas.

Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**, Concejal de Agricultura y Ganadería mostrando su conformidad y no tener inconveniente en ajustar esos pequeños detalles abordados por el señor Portavoz de Cambiemos Pozoblanco, respecto de sus dos primeros puntos en lo que se refiere a los plazos de subsanación en defectos formales y adjudicación en caso de empate a las personas que ostenten en la actualidad el Lote en cuestión. Por el contrario, comentó que en el ámbito social no sólo existían varios puntos donde se hacía referencia al apartado de Tierras, detallando los criterios donde la puntuación final sumaba, aludiendo a los ya comentados de minusvalías, desempleo o personas a cargo en donde el cómputo se basa en la puntuación conjunta de todas ellas y no, en un sólo criterio. Respecto de la propuesta económica aportó debía ser el baremos diferenciador en detrimento de un sólo elemento de la parte social.

Interviene **don José María Moyano** para argumentar que su propuesta iba justamente en dirección contraria. Explicó que puesto existen criterios económicos y sociales la adjudicación se decantara por la propuesta económica más baja dado que, si tiene los mismos puntos, es porque ha sacado mayor diferencia en la valoración de lo social. Estimó conveniente se procediera a la votación por parte de la Corporación.

El señor **Alcalde-Presidente** planteó escuchar al resto de Grupos Políticos para conocer la existencia de alguna nueva aportación.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de estar a favor de los planteamientos realizados por el señor Moyano Calero, manteniéndose en la misma postura de que se pasaran a votación las tres pequeñas modificaciones o incorporaciones, ya que entendía que estas aportaciones eran mucho más aceptables.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, mostrándose totalmente de acuerdo con las incorporaciones introducidas. Propuso que el plazo de notificación en la subsanación de defectos de forma fuera equiparable a lo determinado por el Procedimiento Administrativo, esto era, diez días.

Interviene el **señor Secretario de la Corporación** para aclarar que los plazos de notificación dependerían de si se planteaba la declaración de urgencia, o no.

Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**. Mostró su conformidad con los diez días aludidos, caso de no plantearse declaración de urgencia alguna. Respecto al caso de empate introducido en el debate se afirmó en lo ya mencionado. De optar por los criterios sociales no podrían basarse sólo en uno, habría que incluir la totalidad de parámetros regulados en el Pliego. Explicó que la propuesta, en su conjunto, mantenía un 35% respecto de su aspecto económico, manifiestamente inferior a los criterios sociales que habían sido dotados de mayor valor e importancia. Resaltó que con ello se pretendía favorecer a los más necesitados. Destacó haberse determinado, para estos casos de empate, la propuesta económica por representar, reiteró, solamente el 35% del total, entendiendo, por tanto, que las diferencias las marcara este cómputo económico. Apoyó su decisión aludiendo que al final había que entender que los Lotes de la Dehesa Boyal de Propios formaban parte del Patrimonio Municipal y por tanto, era responsabilidad de todos, mirar por las Arcas Públicas. Concluyó compartiendo haberse buscado un equilibrio entre todas las partes y criterios. Mostró su conformidad con la redacción actual del pliego en el presente caso y de acuerdo con las pequeñas modificaciones introducidas en los puntos anteriores.

El **señor Alcalde-Presidente**, resumió aceptarse las modificaciones en cuanto al plazo se refiere y no aceptarse la última que versaba sobre el tema social planteado anteriormente.

Interviene **don José María Moyano Calero**, aludiendo ser una contradicción absoluta tal planteamiento. Clarificó que suponiendo un 35% el criterio económico, sobre un 65% el baremo social, decantar el empate sobre el que más puntos había obtenido en el criterio menos valorado suponía una incoherencia. Solicitó se procediera a votación.

Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**, para razonar que se trataba solamente en caso de empate, por tanto los criterios tanto económicos como sociales ya habían sido previamente baremados y por tanto habían marcado ya esas diferencias de valoración. Entendía, por tanto, que en caso de empate la división debía ser marcada por la propuesta económica.

El **señor Alcalde-Presidente** autorizó la votación de las enmiendas planteadas por el señor Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, señor Moyano Calero, dando el siguiente resultado:

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI y la

Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, se mostraron a favor de las enmiendas.

Doña María del Rosario Rossi Lucena, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo y el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**, se mostraron a favor de la propuesta realizada por el Equipo de Gobierno y por tanto en contra de la propuesta.

Por el **señor Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** se anunció el rechazo de la propuesta con 9 votos en contra y 7 a favor. Acto seguido autorizó la votación del Pliego de Condiciones que suponía el arrendamiento de Lotes en la Dehesa Boyal de Propios de esta Ciudad, con el siguiente resultado:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, acordó:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la contratación del arrendamiento de la finca de propiedad municipal conocida como Dehesa Boyal, distribuida en lotes, como tradicionalmente se viene explotando con destino a aprovechamiento de hierbas, pastos y montanera.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá tal contratación.

7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN POZOBLANCO.

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaria se informó a la Corporación de lo siguiente:

Se presenta ante el Pleno el Documento de Prescripciones Técnicas que sería de aplicación al Concurso que oportunamente se convocaría para seleccionar la propuesta más idónea que sirva de base a la redacción del Proyecto Básico de Ejecución de Reforma y Ampliación del Mercado de Abastos de Pozoblanco, bajo la forma de concurso de proyectos, regulado en el art. 184 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Art. 184

1. Son concursos de proyectos los procedimientos encaminados a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación, se encomienda a un jurado.

2. Las normas de la presente sección se aplicarán a los concursos de proyectos que respondan a uno de los tipos siguientes:

a) Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios.

b) Concursos de proyectos con primas de participación o pagos a los participantes.

3. No se aplicarán las normas de la presente sección a los concursos de proyectos que se encuentren en casos equiparables a los previstos en el artículo 4 y en el apartado 2 del artículo 13.

4. Se consideran sujetos a regulación armonizada los concursos de proyectos cuya cuantía sea igual o superior a los umbrales fijados en el artículo 16 en función del órgano que efectúe la convocatoria.

La cuantía de los concursos de proyectos se calculará aplicando las siguientes reglas a los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo: en el caso de la letra a), se tendrá en cuenta el valor estimado del contrato de servicios y las eventuales primas de participación o pagos a los participantes; en el caso previsto en la letra b), se tendrá en cuenta el importe total de los pagos y primas, e incluyendo el valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente con arreglo a la letra d) del artículo 174, si el órgano de contratación no excluyese esta adjudicación en el anuncio del concurso.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo para compartir tratarse de uno de los compromisos del Equipo de Gobierno: reformar de manera integral el Mercado Municipal de Abastos de la Ciudad. Adelantó la reunión mantenida con adjudicatarios de los puestos del Mercado en donde se les explicó la intencionalidad sustentada por el Equipo de Gobierno de llevar a cabo referida remodelación bajo la fórmula propuesta de un Concurso de Ideas en donde todos los Gabinetes de Arquitectura de la Ciudad pudieran presentar propuestas en función de las condiciones técnicas marcadas en el oportuno Pliego de Condiciones. Hizo referencia a ser éste un asunto competencia de la Junta de Gobierno Local y no de Pleno entendiéndose, desde el Equipo de Gobierno, ser muy positivo su presentación ante el Consistorio con objeto de enriquecerlo mediante las aportaciones de los distintos Grupos Políticos. Indicó que el presente procedimiento culminaría con la aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas que versarán sobre la adecuación del Proyecto a la normativa administrativa que le sea de aplicación. Informó que, de no existir imprevisto alguno, sería aprobado en la próxima Junta de Gobierno Local. Insistió en ser importante para los miembros del Gobierno Municipal escuchar los distintos posicionamientos mantenidos por los Grupos Municipales al respecto. Preciso que la presente fórmula de actuación no era un asunto nuevo dado fue planteado en la legislatura anterior, matizando el hecho de que el borrador aportado respecto de las Prescripciones Técnicas era el mismo que el incluido en Comisión de Obras de fecha 9 de junio de 2014 de donde salieron ratificadas mediante el visto bueno de todos los Grupos Políticos Municipales.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, para manifestar que desde su Formación se entendía que la presentación del presente Pliego era precipitada. Alegó que si, efectivamente, era algo que se podía aprobar desde la Junta de Gobierno Local, no tenía ningún sentido aprobar este documento en Pleno cuando aún estaba incompleto, atribuyendo este hecho a conveniencias políticas. Calificó de incongruencia incluir el presente Pliego de Prescripciones Técnicas cuando en el mismo se insta a los posibles aspirantes a retirar del Ayuntamiento la documentación en soporte informático y el Pliego de Cláusulas Administrativas, imprescindible antes de presentar el Proyecto.

Solicitó del señor Secretario de la Corporación información sobre la obligatoriedad de incluir junto al presente Pliego las Cláusulas Administrativas, antes de su aprobación.

Don Jesús Javier Redondo Herrero, Secretario Accidental intervino para exponer que previo al inicio de la oferta pública y convocar el concurso era inexcusable el oportuno Pliego de Condiciones Administrativas. En cuanto a la petición de retirada del punto del Orden del Día afirmó que cualquier Concejal podía hacerlo durante el Pleno, procediéndose al debate del asunto y, concluido éste, se votaría sobre la intención de tal decisión. En función del resultado se entraría a votar el fondo del asunto o no.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de coincidir, en parte, con las argumentaciones planteadas por el señor Moyano Calero, respecto de la cierta precipitación en incluir tal asunto en Pleno. Aportó su posición favorable acerca de cualquier remodelación para el Mercado Municipal de Abastos. Apuntó haberse intentado en distintas ocasiones y siempre contando con los Servicios Técnicos Municipales. Si se trataba de aprobar o debatir el Pliego de Condiciones Administrativas, inicialmente suponía que su Formación no mostraría excesivas objeciones, en el bien entendido de ser documentos administrativos de uso habitual. Le sorprendía no haberse incorporado al Documento la visión técnica del equipo de Urbanismo del Ayuntamiento como, del mismo modo, la visión jurídica que pudieran aportar claridad sobre la adecuación de la propuesta y viabilidad del Proyecto. Inicialmente lo valoró positivamente sin pasar a cuestionar las cifras económicas que se incluían en el mismo. Insistió en que la propuesta no venía avalada mediante firma y por tanto, a su juicio, eran necesarios los documentos técnicos que soportan el Concurso. Solicitó, en principio, el aplazamiento de este asunto hasta tanto disponer de lo ya aludido. Compartió que la experiencia demostraba que, a veces, no era conveniente celeridad en determinados asuntos y que los años de legislatura restantes eran suficientes para atender la oferta electoral y desarrollar un buen Proyecto de Gobierno, sin necesidad de agobios. Concluyó mostrando su intención de voto como favorable, una vez se hayan incorporado los correspondientes Informes, anteriormente mencionados. Propuso se aplazase el asunto hasta tal fin.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, manifestando que el Partido Socialista se mostraba a favor de aquellas reformas necesarias que sirvan para habilitar y adecuar el Mercado Municipal de Abastos. Coincidió con sus dos compañeros de Consistorio anteriores en que, unido al Pliego de Condiciones Técnicas, debe incorporarse el de Condiciones Administrativas. Mencionó haber estudiado en profundidad la propuesta presentada y que, efectivamente, era coincidente con la incluida en Comisión de Obras de fecha 9 de junio de 2014. Comentó que, a su juicio, los criterios de valoración que determinaban un veinte por ciento de los puntos para la propuesta económica y ochenta por ciento para los de articulado técnico debían de estructurarse de manera más profunda acotándolos, en la medida de lo posible, para una más fácil evaluación de las propuestas que se presenten por parte de los distintos servicios de arquitectura, dando base a una mejor y más objetividad y transparencia. Concluyó proponiendo por parte del Grupo Municipal Socialista dejarlo pendiente, en principio, hasta tanto esté concluso el Pliego de Cláusulas Administrativas viéndose, si así lo estimaba el Equipo de Gobierno, de una forma más profunda en la Comisión que a tal efecto se pudiera convocar.

El señor **Alcalde-Presidente** solicitó de la señora Portavoz si tenía alguna propuesta concreta que hacer en cuanto a las cuestiones de valoración técnica aludidas.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico** alegando que, sin ser técnica

en urbanismo, entendía que debían de evaluarse diferentes criterios como, por ejemplo, los mencionados: ...“la coherencia de actuación e integración en el entorno urbano” o “las mejoras cualidades urbanas, arquitectónicas y técnicas” y, fundamentalmente, cuantificar esa puntuación en función de la objetividad que tuviera la propuesta. A modo de ejemplo citó el tercer criterio denominado “mayor grado de funcionalidad de la propuesta” del que aludió tener determinada propuesta, siempre salvando los criterios del personal técnico. Entendía que acotando estos principios sería mucho más fácil evaluar las propuestas presentadas siendo más objetivas para aquellos Estudios de Arquitectura que pretendan aportar sus Proyectos.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente** agradeciendo, en primer lugar, a la señora Portavoz, las aportaciones ofrecidas desde el punto de vista técnico. Aludió que tras escuchar al resto de miembros de la Corporación podía pensarse que no habían tenido tiempo de ver el Pliego de Condiciones, hubiera deseado haber escuchado algún tipo de propuesta con respecto al mismo. Iteró que la inclusión del presente punto en el Orden del día obedecía exclusivamente a la idea que tenía el Equipo de Gobierno de poner en conocimiento del Consistorio aquellas cuestiones entendidas como importantes. Aportó que muchas de las propuestas incluidas en Pleno presentaban un inicio y una serie de trámites posteriores, como era el caso ahora tratado. Compartió que la única premura que movía al Equipo de Gobierno era la misma que tenían los ciudadanos y las personas que tienen en el Mercado su puesto de trabajo. Entendía que los plazos jurídico-administrativo son los ya sabidos y por tanto, de querer tener unas partidas presupuestarias definidas respecto del Presupuesto para el ejercicio 2016, no podía demorarse mucho más la presente actuación. Planteó al Consistorio que dado suponía que el documento técnico estaría redactado para el próximo jueves, trasladarlo a los distintos Grupos Políticos para, en un plazo aproximado de diez días, hacer las aportaciones pertinentes y aprobarlo en la siguiente Junta de Gobierno Local para no demorarlo más. Solicitó de los señores Portavoces una respuesta respecto de retirar el punto del Orden del Día e incluirlo, tras las aportaciones, en la siguiente Junta de Gobierno Local.

Interviene **don José María Moyano Calero** deseando matizar que su Grupo había estudiado el Documento, igual que todos los demás incluidos en el oportuno Orden del Día. Explicó no haber aportado nada por cuanto esperaba la retirada del mismo. Clarificó que, a su juicio, lo primero era determinar las personas que deberán valorar los Proyectos, cuestión incluida en las Cláusulas Administrativas, cuestión previa al proceso de votación. En segundo lugar, propuso al Equipo de Gobierno se aportaran por parte del Ayuntamiento las cajas de expediente iguales y necesarias para que la documentación de los Proyectos aportados gozaran del necesario anonimato. Concluyó aportando su disposición para estudiar el asunto detenidamente y lamentó que en la semana actual no se hubiera convocado Comisión de Obras en donde, a su juicio, debía haberse examinado la presente actuación.

El señor **Alcalde-Presidente** expuso, nuevamente, la propuesta realizada anteriormente cara a disipar dudas. Respecto de las cajas de expediente indicó al señor Portavoz no tener objeción en facilitarlas.

Interviene **don Benito García de Torres**. En primer lugar, agradeció al señor Alcalde la muestra de sensibilidad mantenida al aceptar el aplazamiento del presente asunto, planteamiento que se había solicitado, por su parte, con la mejor voluntad. Igualmente aseguró haber visto el actual asunto, igual que el resto de puntos presentados a Pleno. Expresó la preocupación existente en su Formación respecto al

Mercado Municipal deseando fuera una realidad su remodelación, lo antes posible. Solicitó del Gobierno, caso de entenderlo oportuno, una valoración escrita por los técnicos del Departamento de Urbanismo y Jurídico en donde se aporte opinión profesional respecto al Pliego. Reafirmó su ocupación y preocupación por el actual asunto en aclaración a las palabras vertidas por el señor Alcalde lamentando falta de tiempo para su estudio. Concluyó agradeciendo la decisión de la Alcaldía en ofrecer el asunto a la participación y debate público, en lugar de ser aprobado en el ámbito del Gobierno.

El señor **Alcalde-Presidente** evidenció que, efectivamente, nadie mejor que el señor García era conocedor del presente Pliego, dado se gestó en la época en la que él dirigía el Área de Urbanismo.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, mostrando su conformidad con la propuesta efectuada por el señor Alcalde-Presidente que propiciaba un mejor estudio y su tratamiento por el conjunto del Consistorio. Concluyó manifestando que el Proyecto era muy importante para la economía local.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios para adherirse a la decisión propuesta por la Alcaldía y mostrar su conformidad con las sugerencias que se habían presentado. Le pareció incoherente lo aludido por el señor Moyano Calero respecto a la falta de convocatoria de la Comisión de Obras. Explicó que, además de no tener nada que ver con el asunto en cuestión, la falta de citación se debía a la mínima cantidad de asuntos a incluir en el oportuno Orden del Día, dando conformidad a lo así señalado en su momento. Reiteró las palabras del señor Alcalde en relación a los motivos que promovían la urgencia en alusión a la confección de los Presupuestos locales. Informó de la visita efectuada, junto con el señor Alcalde-Presidente, a la Excma. Diputación Provincial para tratar asuntos relacionados con los Planes Provinciales y sobre la posibilidad de incluir el presente tema en ellos.

El señor **Alcalde-Presidente** anunció, a la vista del resultado de las distintas intervenciones, dejar el asunto pendiente de resolución.

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 07-AMG-2015.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 31/08/2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Se trata de iniciar el procedimiento para la puesta en valor de terrenos destinados a uso industrial y comercial dentro del P.I. Dehesa Boyal, con una dotación inicial de 116.138,75 euros.

La financiación de este expediente se pretende realizar mediante baja en la aplicación presupuestaria destinada a "Aportación al Consorcio de Extinción de Incendios" en la misma cantidad. Dicho crédito se considera sobrante y disponible toda vez que con motivo de la separación de este Ayuntamiento del Consorcio de Extinción de Incendios a tenor de lo preceptuado en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, no será necesario realizar aportación alguna a citado Consorcio, recibándose dicho servicio a través de la Excma. Diputación Provincial.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2015 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose,

asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

Expediente de modificación de crédito

Exp. 07-AMG-2015

Crédito extraordinario

Alta

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Actuaciones en P.I. Dehesa Boyal	210,4223,621,01	116.138,75
<i>Suman altas crédito extraordinario</i>		<i>116.138,75</i>

Baja

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Aportación Consorcio Incendios	410,1350,467,00	116.138,75
<i>Suman bajas</i>		<i>116.138,75</i>

Total crédito extraordinario **116.138,75**

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 09/09/2015.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para explicar que la presente Modificación de Créditos se presentaba como consecuencia de un compromiso del Equipo de Gobierno en desarrollar y ampliar el Polígono Industrial de la Dehesa Boyal. Preciso haberse hablado, en el presente Salón y durante los últimos años, cuantiosas veces sobre el denominado Parque de Innovación Empresarial (PIE) pero afirmando haberse hecho poco al respecto. Participó que desde el

Gobierno se quería iniciar un procedimiento que sirviera de base para futuras actuaciones y con la pretensión de que fuera totalmente consensuado con los distintos Grupos Políticos y demás actores implicados. Compartió que, en primer lugar, correspondía tener recursos disponibles para, desde el punto de vista técnico, se pudiera desarrollar un Plan Parcial, en donde se pudiera decidir, entre todos, las fórmulas más oportunas. Acentuó sus palabras al asegurar que no tuviera nadie dudas sobre la prioridad del Equipo de Gobierno para apostar por el sector industrial.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA mostrándose a favor.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de exteriorizar coherencia con aquellos asuntos que su Formación, incluso él mismo en este caso, abordaba. Mostró la intención de voto de su Grupo como a favor del desarrollo del Parque de Innovación Empresarial. Agradeció que el actual Gobierno propusiera dar pasos hacia adelante en el presente asunto acometiendo unos cometidos no realizados por Gobiernos anteriores y calificando de imprescindibles, actuaciones en tal sentido. No obstante, haciendo mención a lo indicado al principio, debía ser coherente con sus planteamientos. Recordó los debates del Presupuesto pasado en donde su Formación Política hizo una Moción en el sentido de parecerles excesivo aplicar un Presupuesto de 120.000 euros exclusivamente para la redacción de documentos, explicando en aquel entonces porqué, aún estando a favor de referido Parque. En aquel entonces se plantearon dos elementos, uno que hacía mención a que un elemento tan importante para el desarrollo económico de la Ciudad y para el empresariado, era conveniente retomarlo siempre desde el inicio de una legislatura, elemento que hoy se cumplía y otro, muy importante, entender que, antes de asignar cantidades dinerarias, era imprescindible realizar, previamente, un estudio de necesidades sobre el futuro industrial de la localidad. Por tanto sugería el inicio de una planificación sobre necesidades, una serie de contactos con los distintos Agentes Sociales, previa a la aprobación del presente expediente dado que éste podía iniciarse en cualquier momento. Consideró que antes de poner a disposición cuantías económicas era conveniente el conocimiento de las necesidades reales para Pozoblanco para, una vez se tuviera el avance, instruir el oportuno expediente de Modificación de Crédito y su aprobación. Adelantó no poner objeción en su aprobación destacando no se trataba de entorpecer o paralizar iniciativa alguna. Concluyó poniendo de manifiesto su voluntad y la de su Formación de apoyar todas aquellas propuestas que fueran en esta misma línea.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente**, para hacer dos matices. Uno para explicar que los aproximadamente algo más de 116.000 euros que mostraba el expediente de Modificación de Créditos no eran exclusivamente para atender asuntos administrativos dado que, según la ubicación de los fondos, dentro del capítulo correspondiente del Presupuesto, podían ser utilizados tanto para Proyectos Técnicos pero, también, para cualquier tipo de obra civil, si así fuera necesario. Se trataba pues de atender gastos necesarios de gestión técnico-administrativa previos a las obras. Como adelantó en la Comisión Informativa se facilitará el acceso al expediente de todos los Corporativos que deseen participar en el diseño de las estrategias más idónea para el desarrollo del Polígono Industrial de la Dehesa Boyal. No era posible, compartió, que al día de hoy Pozoblanco no contara con suelo urbanizable industrial suficiente para atender sus necesidades. Concluyó justificando la presente Modificación de Créditos por entender

que esta acción obligaba a todos a dar pasos hacia adelante en este sentido.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico** manifestando que el voto del Partido Socialista iba a ser a favor dado que su Formación, igualmente, tenía marcada como prioridad el desarrollo económico de la ciudad. Ahondó sobre la conveniencia de aprovechar los presentes créditos para desarrollar el estudio de mercado aludido en la Comisión Informativa General.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo quién manifestó, en coherencia con su Programa Electoral, el apoyo a todo lo que fuera fomentar el crecimiento empresarial e industrial de la Ciudad. Se mostró a favor.

Interviene don Manuel Cabrera López, Concejal de Urbanismo y Servicios del Grupo Municipal del Partido Popular para aclarar, como miembro del Equipo de Gobierno y proponente del actual asunto que, se tendría en cuenta la propuesta efectuada por el señor García de Torres. Entendía haberse hablado ya suficientemente del presente tema y por tanto, ahora, correspondía elaborar algún tipo de Proyecto que poder presentar a futuros inversores o interesados en establecerse en citado Polígono. Apoyó la idea del consenso en el diseño del futuro espacio industrial.

Interviene **don Benito García de Torres** para, en alusión a las palabras del señor Alcalde sobre no ser posible que Pozoblanco permaneciera más tiempo sin terreno industrial, recordar que durante los dos años de Gobierno, dirigidos por su Formación de aquel entonces y sus Socios del Partido Popular, tampoco se había promovido nada. Evidenció, con ello, tratarse de una culpa compartida. Insistió en no mostrar objeción alguna con el desarrollo del Parque de Innovación Empresarial, expresando su voto favorable. Explicó que, en el Pleno aludido de los Presupuestos, su Formación se limitó a presentar una Enmienda alternativa que no fue aprobada, de ahí la existencia de condiciones diferenciadas entre la anterior actuación y la presente. Mostró su voto favorable en beneficio del compromiso de su Grupo con el desarrollo empresarial e industrial de la Ciudad. Insistió, antes de concluir, sobre la oportunidad de redactar algún tipo de informe sobre necesidades previo al inicio de los trabajos de implantación.

Por el señor Alcalde fueron verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales, obtuyéndose el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (1 voto): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, nº. 07-AMG-2015, por importe de 116.138,75 euros, dentro del Presupuesto General de la

Corporación para el ejercicio 2015 prorrogado de 2014.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 08-AMG-2015.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 03/0092015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Se trata de darle cobertura a una serie de gastos relacionados con la dotación de la aplicación presupuestaria de inversión destinada a climatización e instalaciones así como suplementar las aplicaciones destinadas a retribuciones y seguridad social del personal laboral temporal y la aplicación de actividades de la Biblioteca Municipal. Téngase en cuenta respecto de esta última que en el corriente año se celebró el Salón del Libro cuya dotación se recogía en el proyecto de Presupuesto General para 2015; proyecto que finalmente no fue aprobado por lo que procede realizar los correspondientes ajustes.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2015 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

Expediente de modificación de crédito

Exp. 08-AMG-2015

Crédito extraordinario

Alta

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Climatización e instalaciones	200,1511,623,02	9.187,53
<i>Suman altas crédito extraordinario</i>		<i>9.187,53</i>

Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Remanente tesorería	870,00	9.187,53

Suma financiación crédito extraordinario

9.187,53

Total créd. ext.

9.187,53

Suplemento de créditos

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Retribuciones personal laboral temporal	210,2410,131,00	543.268,63
Seguridad Social personal laboral temporal	210,2410,160,00	195.014,67
Actividades Biblioteca Municipal	380,3320,226,08	16.710,14
<i>Suman altas crédito extraordinario</i>		754.993,44

Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Remanente tesorería	870,00	754.993,44
<i>Suma financiación</i>		754.993,44

Total suplemento créditos

754.993,44

Total expediente créditos extraordinarios y suplemento de créditos

764.180,97

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 09/09/2015.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Interviene **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA deseando hacer una observación a la presente Modificación de Créditos. Alegó que, debido a la importancia de las partidas tratadas, en relación con las retribuciones del personal laboral temporal y Seguridad Social, a su

juicio, se deberían haber traído a aprobación Plenaria con mucha más antelación que la presente. Se mostró a favor de la Modificación de Crédito propuesta al compartir las altas incluidas en el expediente, respecto del Salón del Libro, del que precisó, se debía seguir apostando y sobre el aumento en la partida de climatización.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI pronunciándose en sentido favorable.

En el mismo sentido se pronunció la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor del expediente de Modificación de Créditos. En relación con la objeción interpuesta por el señor Moyano Calero, aludió a lo ya compartido en otros Plenos y ocasiones, se trataba de reparar errores del anterior Equipo de Gobierno y que respondían a la ingobernabilidad que padecía nuestra ciudad hasta no hacía tanto.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**, mostrándose a favor del Expediente.

Verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales, se obtuvo el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (1 voto): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, n.º. 08-AMG-2015, por importe de 764.180,97 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 prorrogado de 2014.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- VARIAS SOLICITUDES INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vistas las solicitudes presentadas por diversos emprendedores autónomos de la localidad interesando la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 9 de septiembre del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter de los Préstamos como **favorables**.

Con anterioridad a la emisión de voto **doña María del Rosario Rossi Lucena**, quiso hacer una llamada de atención a ciudadanos y empresarios para que se informen de la situación de la Caja de Crédito y del acceso a la misma porque desde su Formación

se estima que apoyar a los empresarios y a los ciudadanos es la base del progreso de Pozoblanco.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: Conceder a los solicitantes reseñados, los Préstamos que, igualmente se mencionan, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

NOMBRE	TABERNA JP, S.C.P. (J56012958)
DOMICILIO	Avda. Vva. de Córdoba, 128
ACTIVIDAD	Otros cafés y bares. Ep.673.2
PROYECTO	Gastos de inversión.
IMPORTE	6.000,00 euros.

NOMBRE	BEATRIZ VICTORIA RUBIO ROMERO (30.209.257E)
DOMICILIO	C/. Agustín Márquez, 9
ACTIVIDAD	Com.Men.Prendas vestir y tocado Ep. 6512.1
PROYECTO	Gastos de inversión y compra de mercaderías.
IMPORTE	6.000,00 euros

NOMBRE	HAZEL MADRIGAL LÓPEZ (30.974.587G)
DOMICILIO	C/. Huelva, 32
ACTIVIDAD	Otras actividades de Enseñanza Ep. 9339
PROYECTO	Gastos de inversión (mejora y ampliación).
IMPORTE	6.000,00 euros

Segundo: Notificar la presente resolución a los solicitantes y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

11.- MOCIÓN DE C.P.-I.U.-L.V. C.A. PARA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A PERSONAS REFUGIADAS.

Por el señor Alcalde-Presidente se autorizó al señor Concejal proponente, **don José María Moyano Calero**, diera lectura a la Moción que presenta. Explicó que el motivo de traer la presente Moción obedecía a la situación que se estaba viviendo en Europa en los últimos meses. Proponía una serie de medidas para que Pozoblanco se uniera a los Ayuntamientos que habían tomado la iniciativa de ofrecerse como ciudades refugio. Acto seguido dio lectura a la propuesta que mantuvo el siguiente tenor literal:

El Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Pozoblanco, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de Noviembre), formula para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo pleno a celebrar por esta corporación municipal la siguiente:

MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A PERSONAS REFUGIADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de 2014 llegaron a Italia 170.000 inmigrantes y solicitantes de asilo por vía marítima, ante la falta de control sobre sus fronteras de los bandos enfrentados en Libia, contándose por miles los muertos en la travesía. En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto, de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.

A partir de 2011 el Mediterráneo central (entre Italia y Túnez o Libia) se convirtió en la ruta principal de llegada a Europa y, una vez que Túnez logró la estabilidad, Libia pasó a ser el punto de salida. En las últimas semanas hemos visto cómo las islas griegas y la frontera terrestre oriental del espacio Schengen (Hungria, con un flujo que viene desde Serbia) están viviendo un aumento considerable de las llegadas.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos han sido los motivos para este calificativo, pero sin duda las imágenes y las noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugando la vida.

Europa ha decidido defenderse en vez de actuar consecuentemente. Ha seguido poniendo en práctica políticas restrictivas, reforzando Frontex, levantando vallas y haciendo grandes anuncios sobre pseudo-operaciones de salvamento, mientras sigue sin prestarle atención a las verdaderas causas de este drama humano, que no son otras que las políticas económicas, de guerras y de expolio que ha patrocinado en Oriente Medio y África.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama militar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema desde los ayuntamientos. Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Valencia y otros muchos ya han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

La presión social puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados. También la presión social es útil para combatir los brotes xenófobos contra las personas refugiadas que surgen en Europa, alentados por grupos de extrema derecha y tristemente también por algunos mandatarios.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil.

Ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que el papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de "efecto llamada",

cuando en realidad es un efecto salida, este grupo municipal trae al pleno esta moción para llegar a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Pozoblanco declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

- 1. Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado), Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento, para poder acoger a personas refugiadas en el municipio.*
- 2. Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal.*
- 3. Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.*

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Pozoblanco, de acuerdo con la propuesta de CEAR exige a la Unión Europea y a sus Estados miembros; especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

- 1. Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.*
- 2. Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.*
- 3. Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:*
 - a) Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados.*
 - b) Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.*
 - c) Activar políticas de concesión de visados humanitarios.*
 - d) Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.*
 - e) Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.*
 - f) Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.*
 - g) Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.*

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable a la misma.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, mostrando como favorable su sentido del voto. Aludió ser una situación que se venía repitiendo tanto dentro de las fronteras españolas como en otros países europeos. Aportó la necesidad de que el Ayuntamiento instara al Gobierno de la Nación se ejecutaran mecanismos para que esta situación no se volviera a repetir o, al menos, paliar las necesidades de las personas refugiadas por cuestiones políticas.

Interviene **don Modesto Sánchez Juliá**, Concejal Servicios Sociales, Dependencia e Inmigración. Razonó que desde su Formación Pozoblanco en positivo, estaban igualmente sensibilizados con el tema de los refugiados, como todo el mundo, pero entendía existían otros medios y otros recursos a utilizar en beneficio de solucionar el problema. Informó que el pasado día 9 de septiembre se recibía circular de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en la que se solicitaba del Consistorio se ofrecieran los recursos disponibles cara a su aportación a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, creada dentro del seno de la Institución. Entendía que lo más coherente era coordinar estas ayudas a través de citada Oficina, sobre todo viendo la situación de descontrol que presentan Gobierno de la Nación y Unión Europea en este sentido. Desveló haberse creado dentro de esta Oficina de Ayuda al Refugiado un buzón en donde podían incluirse esos recursos provenientes de las distintas Entidades Locales. Con estas medidas se trataba de actuar de una manera coordinada, recogiendo un inventario de los recursos que pudiera aportar cada Entidad Local tanto para la fase de acogida como para la fase de apoyo e integración de estas personas. Entendía que incluir a Pozoblanco como una Ciudad refugio sería, posiblemente, crear unas expectativas que a lo mejor Pozoblanco no podía cumplir dada la limitación de sus recursos. Razonó era mejor encauzar y coordinar toda esta ayuda mediante la FEMP. Mostró su voto en contra de la Moción. Concluyó compartiendo que, mañana en la Comisión del Área de lo Social, se podía iniciar un procedimiento en donde valorar los recursos disponibles y susceptibles de ser aportados a esta causa. Entendía era este el camino a seguir y por ello se votaba en contra de la Moción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Destacó la exposición realizada por su compañero de Gobierno que, a su juicio, dejaba poco que añadir. Resaltó que el Grupo del Partido Popular se mostraba muy sensible con el presente tema, entendiendo que desde las Corporaciones Municipales tampoco se podía hacer mucho más allá de lo explicado por el señor Concejal de Servicios Sociales e Inmigración. Se mostró, igualmente, solidario con el asunto, instando a todas las Administraciones a que coordinen de manera eficiente toda la entrada de refugiados en los distintos países. Destacó ser fundamental el ofrecimiento que se hacía a través de la Oficina de Coordinación Municipal y Ayuda al Refugiado. Los Ayuntamientos iban a poner a disposición de citada Oficina todos los recursos y la información disponibles para, de manera conjunta, nos ayuden a coordinar todas las actuaciones, por ser lo más lógico, eficiente y sensato. Todo ello sin apartar la idea de que el Ayuntamiento de Pozoblanco se sumará a este proceso conjunto formado por numerosos Consistorios que ya habían iniciado esta andadura. Concluyó animando a trabajar juntos, en la medida de lo posible, desde nuestra pequeña aportación como Ente Local pero, dejando en manos de profesionales, mejor conocedores de estas cuestiones que se encuentran perfectamente reguladas por Organizaciones e Instituciones, aunque nosotros colaboremos con ellas de una manera continua y permanente.

Interviene **don José María Moyano Calero**. Le sorprendió el voto emitido por el Equipo de Gobierno. Aseguró no entender que punto de los incluidos en la Moción no

había sido interpretado, dado que en el primero de sus puntos trataba de la creación de un grupo de trabajo entre los Servicios Sociales, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado y Cruz Roja, siendo ambas propuestas similares. Explicó no haber mencionado cuantía alguna respecto de las personas a auxiliar. Se trataba de prestar disposición a que Pozoblanco sea uno de los pueblos de acogida. Concretó que, según la proporción que nos corresponde respecto del total, las personas a recibir serían unas ocho, argumentando diferentes casos según el número de personas a proteger, resumiéndolo en un refugiado por cada dos mil habitantes. Insistió en la sorpresa que le había causado el voto negativo de las Formaciones de Pozoblanco en Positivo y Partido Popular. Concluyó asegurando que la sociedad civil de la Ciudad estará por delante de lo planteado por el Equipo de Gobierno.

Interviene **don Modesto Sánchez Juliá** para resaltar lo ya aludido de estar totalmente sensibilizado con el asunto en cuestión pero entendiendo que la mejor forma de coordinar toda la ayuda era lo planteado por la FEMP. A su juicio la Moción era innecesaria por cuanto se contaba con el recurso planteado por la Federación. Recordó que desde mañana, en la Comisión del Área de lo Social, se iba a iniciar un proceso de presentación y ofrecimiento de recursos en donde podrían colaborar todos.

Interviene **don José María Moyano Calero** insistiendo en ser más lógico que fuera aprobado en Pleno esa disposición a que sea introducida en una Comisión. Aludió a la votación del presente punto en donde se votaba en contra de lo que se pretendía debatir en Comisión.

Interviene **don Modesto Sánchez Juliá** para incidir en la disposición del Consistorio en este tema. Se reafirmó en sus palabras de ser la FEMP el mejor medio para encauzar el proceso. Insistió en hablar y definir un plan de presentación de recursos a la Oficina de Coordinación, a partir de mañana en referida Comisión.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Coordinadora del Área de lo Social. Justificó las palabras de su compañero tratando, en primer lugar, de ver los recursos existentes, en qué estado se encontraban y como los íbamos a organizar para, posteriormente, pronunciarse sobre el particular. Destacó que en ese campo se estaba trabajando.

Interviene **don José María Moyano Calero** en un intento de dejar clara su postura. Concretó que el Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco se estaba manifestando en contra de que se propicie una reunión entre Servicios Sociales, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado y Cruz Roja para, hacer esto mismo, en el seno de una Comisión. Según su postura se estaba cayendo en una amplia contradicción.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente** anunciando encontrarse suficientemente debatido el tema. Mencionó que la presente Moción estaba compuesta de tres puntos subdivididos, a su vez, en otros y por tanto se estaban aprobando muchas más cuestiones que las ya aludidas por el señor Concejal proponente. Invocó a no transmitirse la idea de que nuestra Ciudad no está a favor de acoger el número de refugiados que le correspondan. Afirmó que Pozoblanco, por encima de esta Moción, llevaba siendo una población solidaria durante muchos años y por tanto el actual Equipo de Gobierno a la cabeza y de la mano de los agentes sociales darían todos los pasos pertinentes. Solicitó seriedad a la hora de utilizar Mociones desde un punto de vista partidista, cuando ya se estaba trabajando en ello. Explicó que desde el Gobierno ya se estaba en contacto con la FEMP para que ver cuales eran los pasos a seguir. Lo primero

que se había solicitado es la remisión de un listado de lugares que podamos ofertar. Aseveró que el presente debate se estaba produciendo en todos sitios dado que estos hechos habían cogido a Europa sin preparación, más que sin medios, sin mentalización de qué actuaciones que se tenían que llevar a efecto y sin ser conscientes de la gravedad de la situación. Compartió ser un asunto que no se podía tomar a título particular desde un Ayuntamiento. Era la Unión Europea, el Gobierno Central, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, coordinados a través de la FEMP los que tendrían que articular medidas para ir todos de la mano. Hizo mención a determinados correos recibidos en las últimas semanas en donde se ponía de manifiesto la necesidad de coordinar los recursos. De poco servía levantar la bandera de que Pozoblanco es ciudad refugio si luego no se tenían claras las actuaciones que debemos llevar en el día a día. Insistió en poner en marcha cuantas Comisiones se consideraran oportunas sin necesidad de entrar en batallas políticas de las que no eran partidarios y preferían evitar como Ayuntamiento. Trasladó la responsabilidad que le corresponde a Gobiernos e Instituciones Europeas. Hizo referencia a que la ciudad tendrá los recursos que correspondan para atender a estas personas que se encontraban viviendo un drama en Europa y, por tanto, afectándonos a todos. Preciso que desde la Concejalía de Servicios Sociales se quería intentar hacer las cosas de una forma coordinada que era justo lo que nos estaban demandando. Compartió el último correo de la FEMP en el cual se insistía en *...”es fundamental enfocar la respuesta a este drama a través del estudio de soluciones estables no improvisadas que implican el análisis de los problemas sociales en los países receptores, principalmente en materia de vivienda, salud, educación”...* en ella se continuaba explicando haberse creado una Comisión Interministerial citándose Gobierno Central y Comunidades Autónomas para el seguimiento de todas las actuaciones pertinentes. Insistió en no hacer falta alarmas innecesarias dado que los ciudadanos de Pozoblanco, desde hacía muchos años estaban preparados para el tema de acogida, haciendo referencia a la Asociación de Acogida Infantil existente en la población. Concluyó asegurando se daría cobertura a las personas asignadas a este Ayuntamiento sin inconveniente alguno por parte del Equipo de Gobierno y, sin duda, la Corporación Pleno.

A continuación el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 7 votos

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)
Grupo Municipal del CDeI: (1 votos)
Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Votos en contra: 9 votos

Grupo Municipal Pe+: (4 votos)
Grupo Municipal del PP: (5 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 9 votos en contra y 7 votos favor de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, acordó desestimar la moción presentada.

12.- MOCIÓN DE C.P.-I.U.-L.V. C.A. PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Por el señor Alcalde-Presidente se autorizó al señor Concejil proponente, **don José María Moyano Calero**, diera lectura a la Moción presentada y que mantuvo el siguiente tenor literal:

El Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Pozoblanco, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de Noviembre), formula para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo pleno a celebrar por esta corporación municipal la siguiente:

PROPOSICIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y LIMPIEZA VIARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde nuestro punto de vista entendemos los servicios públicos como elementos indispensables para una vida digna de la sociedad (estado del bienestar). El acceso a ellos lo consideramos un derecho humano, un derecho universal e inalienable y esto solamente se puede garantizar si están gestionados públicamente.

El servicio público no es algo que exista naturalmente, emana de la voluntad política y, por tanto, en nuestra sociedad, para que haya servicio público se necesita que una autoridad pública decida asumir la responsabilidad de desarrollar una serie de actividades sociales. Esta responsabilidad incluye marcar sus finalidades, el modo de organizarlas y llevarlas a cabo. Además, las actividades susceptibles de ser encuadradas como servicio público deben conducir a la satisfacción de una necesidad de interés general.

El servicio público debe estar impregnado de valores como la igualdad y solidaridad. Deben, por tanto, ser características del servicio público: igualdad de acceso, prestación y calidad; universalidad, continuidad, precios públicos desligados del coste del servicio; adaptabilidad a las necesidades de la población etc.

La forma de gestión no es separable de los fines que se persiguen en un servicio público. La cesión de la gestión a entidades privadas con ánimo de lucro conlleva una desnaturalización de los servicios públicos con consecuencias negativas para la población.

Es irrefutable que el mercado está basado únicamente en el beneficio económico y de ahí su incapacidad estructural para organizar los servicios públicos en función del interés general y la satisfacción de las necesidades colectivas.

La única competencia demostrada de la gestión privada se establece sobre la reducción de costes salariales y pérdida de derechos laborales y no sobre una mejor calidad.

Desde que el Ayuntamiento de Pozoblanco privatizó la gestión de los servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de jardines, limpieza de dependencias municipales y limpieza viaria, hace unos 15 años, hemos comprobado como la calidad de la prestación de los servicios, no solo no ha mejorado, sino que ha ido deteriorándose

progresivamente.

La mayoría de las quejas de la ciudadanía están motivadas por la prestación deficiente de estos servicios.

La gestión privada lejos de aportar mejoras en medios técnicos y profesionales ha puesto de manifiesto un abandono de la gestión diaria, dejando la responsabilidad en manos de las personas que realizan el trabajo.

El trabajo diario sale adelante por la profesionalidad del personal que presta los servicios, pues siguen prestándose con los mismos medios humanos y técnicos que cuando los gestionaba directamente el Ayuntamiento a pesar del tiempo transcurrido y el creciente aumento de las necesidades de la población.

No podemos compartir que el Ayuntamiento siga concediendo la gestión a empresas que no radican en la localidad, que se llevan un beneficio empresarial por una gestión que realmente no aporta nada a la prestación de unos servicios que se pueden llevar a cabo directamente desde el Ayuntamiento.

Además, si el Ayuntamiento gestionase directamente estos servicios públicos, en la situación actual de crisis económica, podría dar trabajo de forma puntual a personas en paro y en riesgo de exclusión social para hacer frente a sus necesidades básicas a cambio de un servicio a la comunidad.

La falta de un seguimiento exhaustivo, por parte del Ayuntamiento, de las obligaciones asumidas por las empresas, así como una redacción de las cláusulas de los Pliegos imprecisas y poco concretas, ha permitido que muchas de las obligaciones que debían asumir las empresas adjudicatarias no se hayan llevado a cabo.

No se han cumplido obligaciones recogidas en los pliegos de condiciones como eliminación de pintadas, manchas, chicles, baldeo de calles etc. que ha tenido que llevar a cabo el propio Ayuntamiento.

No se han cumplido los compromisos en cuanto a incremento de personal y en algunos servicios, no solo no se ha aumentado, sino que ha disminuido.

No se han cumplido los compromisos de incremento del número de papeleras, la legislación de prevención de riesgos laborales etc.

Se han utilizado vehículos municipales para la poda del arbolado cuando debía ser la empresa adjudicataria la que debía de haberlos aportado etc.

Además el Ayuntamiento, a través de los programas de empleo en colaboración con la Junta de Andalucía, ha destinado gran cantidad de recursos económicos a mejorar la limpieza de Pozoblanco ante la falta de respuesta dada por la empresa adjudicataria.

Mientras que el Ayuntamiento paga puntualmente unos **670.000€** anuales a la UTE adjudicataria, a los que habría que añadir otros **57.000€** más. que el Ayuntamiento ha gastado en productos de limpieza, reparaciones, utillaje etc. de los servicios adjudicados, las empresas han incumplido reiteradamente buena parte de sus obligaciones sin que desde el Ayuntamiento se haya abierto ningún expediente sancionador.

En base a todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes.

ACUERDOS

1º Dar por finalizados, una vez concluida la actual prórroga, y no volver a prorrogar los contratos administrativos por la prestación de los servicios municipales de conservación, mantenimiento y limpieza de jardines, limpieza de dependencias municipales y limpieza viaria con la UTE POZOBLANCO NATURAL (PRONATUR).

2º Una vez finalizada la prórroga vigente con la UTE adjudicataria, asumir por el

Ayuntamiento de Pozoblanco la gestión directa de los servicios municipales de conservación, mantenimiento y limpieza de jardines, limpieza de dependencias y limpieza, paralizando cualquier proceso iniciado para la nueva adjudicación de los citados servicios municipales.

3º Garantizar, los puestos de trabajo y los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores que se relacionaban en los anexos II y III de los Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 29 de diciembre de 2010, que permanezcan actualmente adscritos a los citados servicios.

El señor Moyano Calero lamentó profundamente no haberse aprobado la Moción anterior, siendo este acto incomprensible. Respecto de la proposición actual planteó volver a gestionar de manera directa, por parte del Ayuntamiento, los Servicios mencionados. Avanzó que el 90% de las quejas vecinales de los últimos años venían motivadas por estos Servicios de Limpieza y Mantenimiento. Alabó la actitud de los trabajadores dado que, a su juicio, la Empresa había incumplido flagrantemente muchos de los acuerdos comprometidos. Destacó que *“un pueblo limpio es el espejo que primero ve el visitante”* y lo que determinaba la impresión que pudiera llevarse de la Ciudad. La sensación actual de los ciudadanos manifestó ser, de un pueblo sucio. Respecto a los acuerdos recogidos en la misma explicó se trataba de readmitir a los mismos trabajadores que existían en la toma de posesión de la Empresa. Entendía que los Servicios no habían sido prestados adecuadamente. Detalló las cuantías aproximadas del coste de los mismos que cifró en 670.000 euros anuales, más unos 87.000 euros gastados en la adquisición de productos de limpieza. Solicitó del Excmo. Ayuntamiento Pleno el apoyo de la presente Moción.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de entender que, no siempre, la gestión pública de un Servicio garantizaba una prestación óptima, como tampoco la privada. Indicó que, después de las experiencias de los últimos años su Formación se mostraba a favor del espíritu de la misma y por tanto se encontraban en posición de compartirla y apoyarla. Incluyó dos cuestiones que, a su juicio, planteaban dudas. Una primera trataba que, desde el conocimiento de los Servicios, las inversiones necesarias para su implantación municipal las entendía mayoritarias y por eso planteaba la inclusión, dentro de los acuerdos aportados, se incorpore la elaboración de un informe sobre las inversiones necesarias y sobre viabilidad del Proyecto. En segundo lugar, en el apartado 3 del *“Acuerda”* proponía una modificación en lo que hacía referencia a los trabajadores que se incluyen, no pareciéndoles oportuno y además restrictivo garantizar los puestos y derechos de los empleados exclusivamente a los recogidos en anexo incluido en el Pliego de 29 de diciembre de 2010, dado que la Empresa adjudicataria en la actualidad había incrementado su plantilla. A tal fin explicó la existencia de un Convenio Estatal, concretamente de Jardinería, que a su juicio, se encontraba prorrogado y en vigor, en donde su art. 43, cuando hablaba de las cláusulas de subrogación, mantenía en su apartado a) *“En todos los supuestos de financiación, pérdida, rescisión o rescate de una contrata, así como de respecto a cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre Entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate los trabajadores y trabajadoras de la Empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva Empresa o Entidad Pública que vaya a realizar el servicio respetando ésta, los derechos y obligaciones económicas, sociales, sindicales y personales que disfruten en la Empresa sustituida”*. A continuación indicaba: *“Se producirá la mencionada subrogación del personal siempre que se dé alguno de los*

siguientes supuestos”: Citó el uno: “*Trabajadores y trabajadoras en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del Servicio*”. Concluyó resumiendo su oferta de apoyar la Moción en el caso de asumir las enmiendas realizadas en cuanto a retirar el límite planteado a los trabajadores y adquirir el compromiso de realizar un estudio de viabilidad económica previo, en cuanto a inversiones se refiere.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró de acuerdo en cuanto a los planteamientos iniciales se refiere en alusión a las personas contratadas, al esfuerzo municipal incrementando personal en los Servicios no incluidos en el último Pliego de Condiciones y respecto a los gastos asumidos por el Ayuntamiento que debían haber sido asumidos por la Empresa adjudicataria. Recordó el compromiso del Equipo de Gobierno en remitir el nuevo Pliego de Condiciones, cuestión que aún no había ocurrido. Compartió que lo reclamado por los ciudadanos era tener una Ciudad limpia entendiendo que una forma de control sobre esa limpieza era elaborar un Pliego de Condiciones exhaustivo y completo en el que se tenga en cuenta absolutamente todo: Personal necesario, infraestructuras, sobre el que se hiciera un seguimiento exacto, en evitación de que por la Empresa se incumplan los Contratos. Entendía que ese control podía ejercerse mejor mediante la contratación de una Empresa por cuanto el propio proceso administrativo ejercía presión en su cumplimiento, siempre que se esté pendiente de su ejecución. Solicitó participación en la elaboración del Pliego de Condiciones y en la exigencia de que fuera un Pliego altamente estudiado y controlado cara al día de mañana. Concluyó mostrando su abstención y su interés en la posible propuesta que presente el Equipo de Gobierno respecto de dicho Pliego de Condiciones deseando no se vuelva a caer en los mismos errores del Partido Popular y Partido Andalucista.

El señor **Alcalde-Presidente**, increpó a la señora Portavoz por recordar al Partido Popular y Partido Andalucista respecto al ejercicio 2010. Le recordó utilizar la misma vara de medir para todos los asuntos y no sólo para los que interese en evitación de estar debatiendo sobre cuestiones pasadas.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo compartiendo la parte inicial de la exposición de motivos, en donde se detectaba el problema. Hizo suyas las palabras del señor García de Torres en el sentido de que una gestión privada, ni una gestión pública, daban garantías absolutas. Aseveró que los trabajos que se estaban realizando en la actualidad, respecto de la confección del nuevo Pliego de Condiciones, sí mantenían garantías por cuanto se basaban en la experiencias de haber detectado los problemas de un Pliego que era insuficiente, independientemente de quien lo hubiera aprobado, reconoció ser un texto insuficiente e inoperante y en ello se estaba trabajando. Con respecto a la Moción adelantó su intención de no apoyarla por incluir una frase que exponía textualmente: “*Se podría dar trabajo de forma puntual a personas en paro y en riesgo de exclusión social para hacer frente a sus necesidades básicas a cambio de un servicio a la comunidad*”. Frase que calificó como “*fallo de redacción*”. Justificó que desde el Ayuntamiento no se podía ni siquiera insinuar que no se apoyaran los derechos laborales de los trabajadores, bien entendido que, aún creyendo en la creación de empleo social, éste vaya por algo más que cubrir necesidades a cambio de servicios a la comunidad, dándole su valor. Se mostró en contra de la propuesta.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Desveló ser un asunto muy hablado y debatido principalmente en la legislatura anterior.

Reconoció, igual que su compañera, la señora Rossi Lucena, los errores cometidos en este sentido. Expresó complacerle los ofrecimientos públicos ofrecidos en la presente Sesión para colaborar y estar pendientes respecto del nuevo Pliego de Condiciones. Se comprometió en su entrega para su estudio por parte de todos los Grupos Municipales. Retó a que, efectivamente, se aportaran multitud de propuestas y mejoras. Afirmó que, de ser así, sería para el Equipo de Gobierno un orgullo que honraría a todo el Consistorio. Explicó que, justamente el retraso que conlleva su redacción, se debía al exhaustivo estudio que se estaba haciendo de esos errores mencionados y que no querían volvieran a suceder. Solicitó del señor Moyano Calero una respuesta respecto de lo que calificó “*error de redacción*”, en alusión a lo explicado por su compañera de Gobierno. Solicitó, igualmente, información sobre la forma jurídica que le correspondería a la Empresa. Mostró dudas respecto de lo indicado por el señor García de Torres en relación a poder acoger o mantener los contratos de la anterior Empresa, dado que según su opinión, el Ayuntamiento no podía incluir personal que no sea por los métodos oficialmente establecidos. Compartió la idea de considerar como más manejable la opción de ceder los Servicios a Empresa privada. Mostró su voto en contra.

El señor **Alcalde-Presidente** brindó la oportunidad, al señor Portavoz proponente, de cerrar el debate.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero** contestando las palabras ofrecidas por el señor Cabrera López. Comentó que la UTE a la que él hacía referencia es la existente, en la actualidad. Respecto a la controversia mantenida con el apartado en donde se aludía hacer servicios a la comunidad, explicó que siendo de gestión directa estos trabajos se podría ayudar a personas con necesidad mediante la firma de pequeños contratos temporales, en lugar de ofrecerle una prestación desde los Servicios Sociales sin contraprestación alguna, solucionando así su problema económico y posiblemente, sintiéndose mejor realizado. Lo que a su juicio no era lógico era contratar personas de apoyo a un Servicio Municipal que se encuentra cedido a una Empresa privada. Aludió, en cualquier caso no ser una errata la introducción del párrafo de referencia. Mencionó el Pliego de Condiciones para compartir se había hecho mal, pero su gestión, peor. A la Empresa concesionaria se le adjudicaron los Servicios mediante una serie de ofertas, entre las que destacó la inclusión de determinados trabajadores en los diferentes destinos o la ejecución de una Pista de Pádel, compromisos que fueron incumplidos sin que el Ayuntamiento tomara medidas al respecto. En relación con la pregunta realizada por el señor García de Torres manifestó que su idea partía de recibir exclusivamente al personal incluido en los anexos confeccionados para evitar que una determinada contratación de última hora pudiera subordinar al Ayuntamiento a incorporar los.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena** para apuntar que las contrataciones de carácter social ya se venían haciendo, precisando un número de 65 contratos a tal fin.

Interviene **don José María Moyano Calero** para, en contestación a lo aportado por la señora Portavoz, distinguir que esos trabajos había servido para ocupar unos puestos que debían haber sido cubiertos por la Empresa concesionaria.

La señora **Rossi Lucena**, mencionó que por tales causas se estaba trabajando en ese nuevo Pliego de Condiciones.

Don José María Moyano, quiso ampliar lo anterior aludiendo a que en ningún caso se debería hacer el trabajo competencia de la Empresa y, por otro lado, exigir que

cumpla sus compromisos. Solicitó saber en qué momento y por tanto quién era el responsable de haber permitido a la Empresa reducir el número de trabajadores incluidos en Pliego cuando, en el mismo, se le obligaba a presentar los boletines de cotización, modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social por los que se tenía conocimiento de esas bajas. Apuntó que, respecto que la gestión de la Empresa privada es mejor que la pública, alegó que siempre que esto se controlara. Agradeció el voto del Consistorio.

El señor **Alcalde-Presidente** agradeció al señor Moyano Calero la presentación de la propuesta y autorizó al señor García de Torres a hacer una breve observación.

El señor Portavoz de CDel **don Benito García**, se comprometió, en referencia a las palabras del señor Cabrera López, a investigar la fórmula legal más oportuna para que la Administración Pública volviera a asumir esta gestión, aún entendiendo no hacer falta dado que los Servicios Jurídicos Municipales tenían mecanismos y conocimiento suficientes a tal fin. Hizo mención al cambio de opinión de las personas, incluso a las personales, en alusión a la crítica que había sufrido por parte de determinados miembros del Gobierno actual, la Empresa privada objeto del debate, durante la legislatura anterior. Igualmente hizo mención a la oposición del Partido Popular a la aprobación del Proyecto del Concurso de Ideas abierto respecto del Mercado de Abastos, que ahora apoyaban. Respecto a su voto, aludió mostrarse de acuerdo caso de aceptarse las modificaciones introducidas por su Grupo, de no ser así, se decantó por la abstención.

Por alusiones interviene **don Manuel Cabrera López**. Reconoció públicamente haber cambiado de opinión respecto al asunto mencionado. Explicó su postura manteniendo tener en la actualidad una visión distinta del asunto a la que mantenía en el año 2011, para lo cual hizo alusión a la evolución que habían tenido los Mercados Municipales en los últimos cuatro años y que había propiciado la captación de nuevas y más novedosas ideas. Igualmente hizo alusión a la necesidad de llegar a un consenso con sus nuevos socios de Gobierno, dado mantenían distintas formas de pensar. Insistió en reconocer su giro de opinión, asegurando estar trabajando en todo esto para llevarlo a buen término.

El señor Alcalde-Presidente quiso transmitir a **don José María Moyano** la evidencia de que el Pliego de Condiciones realizado en su día no era adecuado y tampoco su seguimiento. Evidencio, igualmente, no mostrarse complacido con la gestión que la Empresa había hecho y de ahí el empeño del Equipo de Gobierno de sacar adelante el mejor Pliego posible. Solicitó del señor Portavoz y de su Formación Política colaboración, en la medida de sus posibilidades para, aportar al mismo, las consideraciones que estimaran oportunas y aquellas mejoras que estimen como necesarias. Reconoció que el debate daba para mucho y por ello animó a que se colaborara en el desarrollo del mismo, incluso a introducir esos matices o condicionantes sociales, antes aludidos.

Don José María Moyano, aseguró que contarían con un Grupo siempre dispuesto a la colaboración. Su misión consistía en hacer propuestas, aportar ideas, que se podían aceptar o no, pero en ningún caso, poner obstáculos.

El señor **Alcalde-Presidente** agradeció su disposición. Aprovechó para indicar que la presente Moción había llegado a él el sábado a las catorce horas y veinte minutos, mediante correo electrónico. Rogó a todos un poco de condescendencia con la labor de todos respecto al manejo de los tiempos.

El señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**

proclamó el resultado de la votación que mantenía 9 votos en contra, 6 abstenciones y 1 voto a favor de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran. En consecuencia se determinó rechazar la propuesta.

(Seguidamente, el Sr. Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.)

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de Mociones de urgencia para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el Presidente pasó al turno de **Ruegos y Preguntas**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para solicitar de los señores Portavoces no dilatasen mucho en el tiempo de sus intervenciones, rogándoles ser un poco consecuentes con sus actuaciones. Igualmente afirmó intentaría no limitar los tiempos de éstas. Agradeció públicamente, en nombre del Equipo de Gobierno y Corporación, al señor Secretario su trabajo y labor incansable dado que, como se sabía, un nuevo Funcionario se incorporaría en breve. Le indicó que, aún siendo parte, en lo sucesivo, del Consistorio, entendía justo el presente reconocimiento.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA para, en una primera intervención hacer referencia al escrito aportado por la Asociación "Ventana abierta" en el que se informa sobre la marcha nacional que se va a producir en Madrid el próximo día 7 de noviembre contra la violencia machista. Compartió que por primera vez se realizaba una concentración a este nivel y por ello solicitaban del Consistorio participación en cuanto a su difusión y aportación económica para desplazamiento a la capital. Rogó sea tratado el tema con la máxima celeridad y detenidamente.

Solicitó del Equipo de Gobierno información sobre el estado en que se encontraba la carretera de Pozoblanco a Obejo y sobre su posible arreglo cara a la próxima campaña de recogida de aceituna.

Concluyó con un ruego que hacía referencia a la disposición mostrada por el Gobierno Local en alusión a facilitar todo tipo de documentación al resto de Concejales de la Oposición. Invocó para que los Funcionarios, en el ejercicio de su función, facilitaran tal información pública, de palabra, en lugar de requerirla por escrito con la consiguiente pérdida de tiempo para todas las partes implicadas.

Interviene en turno de réplica **doña María de los Ángeles Navarro Bravo**, Concejala de Participación Ciudadana e Igualdad de Género. En referencia al escrito aportado por la Asociación "Ventana Abierta" informó estar incluido en el Orden del Día de la próxima Comisión para, entre todos, llegar al acuerdo más conveniente sobre el particular y, posteriormente, llevarlo a Junta de Gobierno Local.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios comentó, en relación con el estado de la carretera mencionada, la reunión mantenida en Diputación Provincial a tal efecto en donde fueron informados que, puesto se encontraba aún en vigor el contrato de mantenimiento con la Empresa concesionaria, había posibilidades de reparación e, incluso, reforzar algunos tramos de la carretera de Villaharta.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente**, manifestando desconocer con exactitud a qué datos hacía referencia el señor Portavoz. Compartió que mucha de la información se encontraba ubicada en la carpeta del servidor habilitada a los Grupos Políticos. Mantuvo que tal información se encontraba a total disposición sin negativa para nadie. Respecto de las peticiones recibidas se estaban tramitando a la mayor brevedad posible, dependiendo de la disposición de los Funcionarios, manteniendo el compromiso de que nuestra Administración sea lo más transparente posible. Hizo referencia a que, si lo que se pretendía, era mantener un administrativo por Grupo Político para colaborar en esas tareas de búsqueda de información habría que plantearlo y debatirlo durante la aprobación del próximo Presupuesto.

Hace uso de la palabra en turno de “Ruegos y Preguntas” **Don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. Aludió al requerimiento del señor Alcalde en cuanto a la brevedad en el uso de la palabra para compartir iba a plantear tres asuntos, dos de menor calado y uno más extenso que le ocuparía algo más de tiempo.

Inició su alocución trasladándose a final de agosto en donde observó una información que aparecía en un medio de comunicación de la Ciudad en donde se planteaba el cierre de un Servicio Municipal, el denominado “*Guadalinfo*”. En citada nota de prensa se ponía en boca de la señora Concejala que se cerraba el Servicio “*por el alto coste económico que suponía para las Arcas Municipales y un déficit en el cumplimiento de su objetivos*”. A su juicio, las cifras de utilización, parecían no encajar con esta idea. Pensaba que el funcionamiento del Centro Guadalinfo y la persona que ha estado trabajando en él, durante el tiempo que había tenido responsabilidad en el tema, jamás había tenido queja alguna. Le pareció, a priori, que tal afirmación podría resultar perjudicial para la persona que había prestado servicios, a su parecer con mucha diligencia, durante ese tiempo. Explicó haber estado recopilando documentación e información, lo más oficial posible para, agradecer a la señora Concejala doña María del Rosario Rossi, su amabilidad en la aportación de algunos de estos datos, emitiendo, por ello, su público agradecimiento. Aportó que los datos que se iban a facilitar a continuación llevarían a la conclusión final que, en su opinión, el cierre del Centro Guadalinfo se debía a una decisión puramente política. Resolución que no cuestionaba por cuanto se encontraba el Gobierno legitimado para abrir o cerrar Servicios, implantar, remodelar, cuantificar, dotar económicamente o no pero insistiendo y entendiendo que las afirmaciones citadas podían ser peyorativas hacia las personas que habían prestado sus servicios de una forma que calificó de intachable. Los datos a los que había hecho referencia se encontraban sacados de la página web del Sistema Integral de Gestión de Actividades de Guadalinfo. Hizo un recorrido por los objetivos que exigía la Junta de Andalucía para los Centros Guadalinfo entre el 1 de enero del 2014 y el 30 de junio de 2015. Estos objetivos estaban cuantificados en cuatro indicadores. El primero: *Número de actividades por Centro*, obligando la Junta de Andalucía, al Centro de Pozoblanco, a poner en marcha ciento veintiséis actividades. El Centro Guadalinfo Pozoblanco puso ciento sesenta y cuatro actividades, treinta y ocho más de las mínimas exigidas. El segundo indicador en referencia al *número de proyectos impulsados por el entorno del Centro*, la Junta de Andalucía obligaba a poner cuatro proyectos en marcha y el Centro Guadalinfo de Pozoblanco puso cinco, uno más del exigido. Respecto al presente

apartado, tres de los proyectos fueron propios, uno denominado “Tú si lo vales”, otro denominado “Land Party” y el tercero “Covap en Guadalinfo”, un proyecto que pretendió y, a su juicio, consiguió, darle servicios al ganadero. Respecto al tercer indicador titulado: *Número de actividades realizadas en un Centro, asociadas a un proyecto de innovación social*, en este apartado la Junta de Andalucía obligaba a establecer veinticuatro actividades desarrolladas en el periodo por Centro. El Centro de Pozoblanco impulsó cincuenta y ocho, treinta y cuatro más de las establecidas. Finalmente, el último indicador referido al *número de grupos de interés diferentes que colaboran en actividades de proyectos impulsados por el entorno del Centro*, la Junta establecía un mínimo de ocho grupos diferentes y el Centro local implantó nueve, uno más de los habilitados. Entendía, pues, que con estos datos si el Gobierno mantenía que los objetivos no habían sido alcanzados era porque estaba fallando algo. Respecto de las actividades más relevantes realizadas durante el periodo julio 2014 a junio 2015, enumeró veintisiete actividades entre las que destacó: “*Jornadas de privacidad en redes sociales*”, “*Taller de fotografía con cámara reflex y retoque fotográfico*”, “*Talleres de redes sociales para búsqueda de empleo*” o “*Como mejorar mis competencias sociales*”. Continuó su exposición mencionando que todos los días el Centro Guadalinfo realizaba las actividades de servicios TIC, así como las de acompañamiento personalizado, actuación que calificó de muy importante en cuanto al beneficio que prestaba a la sociedad en general, desde ayudar a usuarios a disolver dificultades con las TIC, renovar demandas de empleo, solicitar vía laboral certificados digitales, solicitud de becas e incluso, declaraciones de la renta, además otras actividades englobadas dentro del empleo y emprendimiento ya que así era exigido por la Junta de Andalucía. Es decir, el 60-70% de las actividades fueron de dinamización y el 30-40% de formación. Para concluir, resumió que el Centro Guadalinfo, en los periodos previstos ya citados, había tenido usuarios inscritos mediante la modalidad “*con clave*”, mil quinientos y otros tantos sin ella. Por lo que entendía que los objetivos habían sido suficientemente cumplidos, ya que se había prestado atención a más de tres mil usuarios en ambas modalidades. Después de lo dicho, en su opinión, parecía un injusto atrevimiento decir que el Centro Guadalinfo de Pozoblanco, no estaba siendo utilizado como sería deseable y que el cierre se producía debido a un déficit en el cumplimiento de sus objetivos. Si se entendía que el Centro podía considerarse como un servicio a la ciudadanía, Colectivos sociales y Empresas, justificar el cierre por motivos económicos significaba, en su opinión, que el Gobierno Municipal tendría que plantearse el cierre de infinidad de Instalaciones, entre las que citó Piscina Municipal y Teatro, cosa que alegó no pretender. Insistió en que el cierre se debía a una decisión política, con legitimidad para tomarla, pero también estimaba haber sido una decisión absolutamente errónea y sin justificación alguna. Solicitó, desde el respeto, el replanteamiento de la situación con destino a estudiar las posibles soluciones.

El segundo planteamiento estaba referido a la Asociación de Transparencia. Compartió sus dificultades personales para atender las Comisiones Informativas. Con ese motivo contactó con la señora Secretaria particular del señor Alcalde, al objeto de solicitar la comparecencia de alguna persona de su Formación Política, en calidad de oyente, a las reuniones para una mejor comprensión de los temas a tratar. Adelantó que el mensaje recibido había sido, no ser posible y que ya recibiría la información, en su momento, con lo cual no pudieron asistir a la misma. Respecto a lo implantado en la página web, de una serie de ítems o de elementos, que clarificaban o daban contenido a la Ley de Transparencia, algo que calificó de innovador, interesante y obligatorio por Ley, compartió que un número aproximado a once de los citados ítems se estaban cumpliendo. En la misma, había leído los Estatutos de una Asociación sin ánimo de lucro, compuesta por expertos que se reservaban el derecho de percibir remuneración

por Informes Estudios y Proyectos. Se había comprobado la aportación municipal de 14.000 euros al año para la Asociación de Transparencia. Entendía, en primer lugar, que la transparencia no se pagaba, se ejercía. Insistió en la posibilidad de hablar de cuestiones que aún no controlaba lo suficientemente bien. Conociendo los ítems y los aspectos marcados por la propia Ley y, los elementos que debemos de cumplir, del mismo modo que se habían cumplido los once referidos, aportaba la idea de ahorrar los mencionados 14.000 euros para, simplemente, incorporar a la página web aquellos elementos a los que estábamos obligados por Ley. Insistió en tratarse solamente de aportar el presente razonamiento con el ruego se le facilite información al respecto.

Finalmente, para concluir y, agradeciendo la bondad por soportar la extensión en la palabra, participó haber observado y así se lo habían hecho llegar determinados vecinos que, en la última fase construida del Bulevar, justo a la altura del Servicio de Correos, se habían afianzado unos postes, para soportar los toldos instalados en la zona, que se habían asegurado mediante cemento pintado de verde dentro de los parterres allí ubicados. Preguntó sobre la existencia de alguna solución técnica para eliminar o disimular esa sección de cemento. Aportó la idea de ampliar en un metro más las dimensiones de los postes a fin de que el cemento de sujeción de los mismos quedara por debajo de la tierra, evitando así su presencia a la vista. Agradeció algún tipo de solución para el presente asunto.

En turno de réplica, intervine **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Concejala de Cultura, Biblioteca y Juventud. En primer lugar quiso aclarar que, en ningún caso iba a consentir se pusieran en su boca palabras que ella no había manifestado. Compartió no existir agravio respecto del trabajador, ni reproche alguno. En todo caso, mencionó el reproche político por la falta de rotación en el puesto que se trata, dado que el dinamizador del Servicio había sido la misma persona durante todo el periodo y aclarando que, incluso esta cuestión, no era culpa del trabajador. Afirmó que, si en algún momento por alguna declaración o interpretación sesgada, o no, se había llegado a la conclusión de que su persona había intentado agraviar al trabajador, quiso dejar claro que no y de haber sido así, pidió disculpas de todas las maneras posibles, incluso personalmente si hacía falta. Sobre el tema de Guadalinfo informó que, una vez llegado el momento de la renovación del acuerdo respecto de la suscripción del presente Programa, se incluyó el asunto en Comisión de Personal en donde se aportó toda la documentación para ser examinada por los distintos representantes, incluido el del Grupo del señor García de Torres. Recordó que tras las explicaciones y examen de la documentación existente, todos mostraron su conformidad con el cierre de los servicios, toda vez que, a propuesta de su persona, se analizó si podía existir duplicidad con las actividades y cometidos realizados por otras Dependencias Municipales. Se trataba de un Servicio que ya se estaba prestando desde la propia Casa de la Juventud, dado que los técnicos del Departamento se encontraban con la formación suficiente para atender a cuantas personas se interesaban por el certificado digital y en los trabajos de búsqueda de empleo, por tanto se estaban duplicando. Insistió en no ser una cuestión política aludiendo, igualmente, a la Biblioteca Pública Municipal. Se trataba, manifestó, de evitar duplicidades de Servicios que ya se estaban prestando y que suponían un coste al Ayuntamiento. No se trataba, reiteró, de cerrar Servicios ni ser una cuestión política. En su momento se valoró la situación, se llevó al seno de la Comisión de Personal para una decisión consensuada dada su importancia y calado y en donde todos los Grupos estuvieron informados y partícipes de la presente cuestión. Señaló, respecto a los ítems mencionados que, una vez cerrado Guadalinfo, información de público conocimiento, que en ningún caso se ocultó, la opinión pública y los medios de comunicación social detectaron su cierre a los dos meses de ser efectiva, lo que entendía como significativo en relación a todos los indicadores mencionados. En cuanto a las actividades citadas

respecto a “Tú si que vales” o “Land Party” destacó tratarse de actividades que se hacían con cargo al Presupuesto Municipal y que sin duda, desde la Casa de la Juventud, se iban a continuar realizando actividades de este tipo, así como culturales y de ocio para los jóvenes. Por tanto, entendía que esas actividades puntuales no se verían mermadas sino más bien al contrario. Concluyó entendiendo se había respondido, mediante la presente exposición, a las preguntas requeridas. Le sorprendió la presente intervención plenaria, por cuanto había considerado que el asunto había sido debatido y consensuado con los Grupos Políticos, dada su repercusión.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios en contestación a los postes que sirven de sujeción a los toldos citados. Explicó que, primitivamente, se instalaron de una forma para, posteriormente, determinar la necesidad de reforzarlos y así se había procedido atendiendo a las instrucciones de los técnicos municipales. Le participó haber tomado nota de la sugerencia aportada con el compromiso de subsanar referida deficiencia estética.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente**, para tratar el asunto de la Asociación de Transparencia. Compartió estar gustoso de explicar con detenimiento al señor Portavoz el Proyecto que se había puesto en marcha, el día que estimara oportuno. Participó no se trataba de incluir cuatro ítems en la web municipal y rellenarlos con datos. Preciso no haberse contratado el trabajo técnico informático para ser tratado internamente desde el Departamento de Informática del propio Ayuntamiento. Aportó ser un programa muy ambicioso que suponía la puesta en marcha de un proyecto de Gobierno abierto, en donde la transparencia forme parte de la gestión del día a día. Destacó la existencia de programas de formación tanto para el personal político como técnico de la Casa. En cuanto al coste del mismo, estimó que 1.150 euros/mes no era cantidad importante, de tener en cuenta las cinco personas que estarían trabajando en la implantación del proyecto durante todo un año. Insistió en su deseo de presentárselo cuando su tiempo se lo permitiera.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico** para, en primer lugar, felicitar al señor Secretario de la Corporación, don Jesús Javier Redondo Herrero, por la magnífica labor que ha realizado, velando por la legalidad de este Pleno y en cada una de las actuaciones que había tenido tanto con el actual Equipo de Gobierno, como con el anterior. Actuación que calificó de pulcra y eficiente. Le trasladó su enhorabuena.

El señor Secretario de la Corporación, agradeció a todos las muestras de cariño y reconocimiento recibidas.

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico, prosiguió felicitando, igualmente, al Equipo de Gobierno conformado por el Partido Popular y Pozoblanco en Positivo, por la implantación de transporte público con destino a las próximas Fiestas Mayores de la Ciudad. La entendía como una medida bastante acertada que podía, en este caso, revitalizar la Feria, tanto para los habitantes de la Ciudad como para las personas que nos visiten de fuera. Mostró la felicitación del Partido Socialista al Equipo de Gobierno por este acierto para Pozoblanco, deseando se le practique la máxima difusión posible.

En otro orden de cosas, apeló a la conciencia del Gobierno con el ruego de que no se volvieran a producir afirmaciones como las escuchadas hoy en el presente Pleno. Recordó que todas las personas presentes eran representantes de las y los ciudadanos. En primer lugar rogó no tener que escuchar más que las Mociones presentadas a Pleno son “*partidistas*”. Manifestó que las Mociones presentadas por Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida habían sido con la mejor intención, independientemente de la valoración que cada uno pudiera tener al respecto y habían estado totalmente relacionadas con la

actuación municipal. Evidenció recibirse por parte de los distintos Partidos Mociones que nada tenían que ver con la vida municipal, pero entendía que los Concejales presentes eran conscientes de ello y no se iba a gastar tiempo en presentar Mociones que no repercutieran en nuestro municipio, como era el caso de las dos presentadas hoy. Por tanto, entendía que, hablar de “Mociones partidistas”, no debía oírse más en el Pleno, sobre todo por parte del señor Alcalde. En segundo lugar y en cuanto a otra de las valoraciones realizadas por su compañero de Corporación señor Moyano Calero, recordó que el Grupo Municipal del Partido Socialista ya dijo en el anterior Pleno, que la Oposición tenía todo el derecho a preguntar y de hecho así se hacía en el presente apartado de “Ruegos y Preguntas”. Caso de no recibir contestación, su Grupo utiliza el método de propuestas o preguntas en formato impreso. Participó que, al día de hoy, algunas se habían contestado y otras no. Afirmó se encontraban fuera de lugar las palabras vertidas por el señor Alcalde de disponer un administrativo para cada Grupo, cuando en ningún momento esto había sido solicitado, calificando la respuesta de demagógica, dado se trataba de voluntad política. A su juicio, no se tardaba tanto en el envío de un email con la información solicitada, ni este acto paralizaba la actividad municipal, de ahí fuera necesaria la mencionada voluntad política. Participó que la falta de respuesta no era una cuestión ni técnica ni administrativa. Concluyó recordando que los representantes pertenecientes al Equipo de Gobierno estaban para gestionar y la Oposición para controlar y fiscalizar y nadie podía impedir eso.

Interviene **doña Rosa María Ibarra Cáliz**, Concejala del P.S.O.E., dirigiéndose al señor Primer Teniente de Alcalde, don Santiago Cabello Muñoz, para reflejar y hacer constar que la publicidad Institucional estaba para publicitar, en ningún caso para loa personal de un Concej. Explicó que en la revista “La Crónica de Pozoblanco” del mes de agosto pasado se hizo una entrevista enmarcada dentro del espacio reservado a publicidad. Hizo mención que en la misma, además, se daba publicidad a un Plan de Empleo que ya había sido presentado por su compañero de Partido en la anterior Corporación.

En este momento, interrumpe la intervención la señora Portavoz de Pozoblanco en Positivo, doña María del Rosario Rossi Lucena.

La señora Ibarra Cáliz, solicitó no ser interrumpida y continuó con su alocución para concluir que la publicidad Institucional en ningún caso estaba para tal fin.

Interviene **doña Isabel María Muñoz Peralbo**, Concejala del P.S.O.E. Para solicitar información del Centro Guadalinfo. Rogó le aportaran las alternativas existentes a este Centro y cuando se llevarían a efecto. Consideró que el acceso a las nuevas tecnologías era de gran interés para Colectivos y ciudadanía en general.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concej. del P.S.O.E., para aludir, respecto a la modificación del Plan Parcial del PPR2, estar satisfechos de su paralización temporal hasta tanto disponer de los Estudios de Impacto solicitados tanto por el Grupo Socialista, como por los Empresarios, en alusión a ADEPO y Centro Comercial Abierto.

Interviene en turno de réplica **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Segundo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco. En primer lugar pidió disculpas a su compañera la señora Ibarra Cáliz por su intervención fuera de tiempo. Le llamó la atención el doble rasero a la hora de vincularse o no con el Equipo del Partido Socialista anterior.

Con respecto a la cuestión de Guadalinfo que planteaba, entendía haber hablado hasta la saciedad del presente tema, tanto en Comisiones como en Prensa. Aseguró

estar garantizadas las alternativas mediante el nuevo equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal, en donde se dispondrá de sala de informática con acceso a internet y, en la Casa de la Juventud, con la recuperación de espacios en donde se incorporarán nuevos equipos. Igualmente citó la capacitación del personal, tanto de mañana como de tarde, de la citada Casa de Juventud, que facilitará a la gente poder gestionar sus certificados digitales, así como su utilización en la búsqueda de empleo activo. Concluyó asegurando que los Servicios se estaban prestando al día de la fecha y por tanto, las alternativas al Centro de Guadalinfo, se encontraban garantizadas.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** en contestación al tema de solicitud de información. Compartió no recordar exactamente que cuestiones se encontraban pendientes de aportar. En relación al comentario de disponer de un administrativo por Grupo se trataba de hacer ver que la Secretaría Municipal se encontraba colapsada. Deseó que con la entrada del nuevo Secretario se pudiera reestructurar el Departamento y dar una mayor salida a los expedientes. Recordó la solicitud del Partido Socialista sobre subvenciones de varios ejercicios que mantuvo al técnico correspondiente durante diversas jornadas pendiente exclusivamente del asunto. Rogó que las cuestiones de las que se disponga acceso directo se gestionen de manera autónoma, en lugar de paralizar el trabajo de los Funcionarios.

En cuanto a la utilización de la palabra “*partidista*” sobre determinada Moción, ratificó su postura asegurando la volvería a usar en más ocasiones. Preciso que el Consistorio era un lugar para hacer política, sin ser éste un término peyorativo, ni se trataba de descalificar absolutamente a nadie. Destacó el derecho de todos los miembros de los distintos Grupos Políticos a defender sus posturas ideológicas, otra cuestión distinta, criticada por su persona en diversas ocasiones, era la utilización del Salón Plenario para atender cuestiones que nada tienen que ver con los problemas que plantea nuestra Ciudad. Así, en la Moción presentada por el señor Moyano Calero, había determinadas cuestiones que tenían que ver con problemas locales y otros muchos apartados sobre peticiones al Gobierno Central y era, a este caso concreto, al que él hacía referencia, sin ninguna otra intención.

Interviene el señor Primer Teniente de Alcalde, **don Santiago Cabello Muñoz** en relación a la consulta realizada por la señora Ibarra Cáliz. Quiso hacer dos menciones, en primer lugar coincidió que, efectivamente, en el periódico “*La Crónica de Pozoblanco*” aparecía una entrevista solicitada por parte de ellos. Explicó que se hizo efectiva en su despacho, tras comprobar que el señor Alcalde y el señor Concejal de Festejos se encontraban ausentes y por tanto tuvo que ser su persona quien atendiera tal petición. Reconoció que en el apartado de la entrevista, en la parte superior de la misma, aparecía la palabra “*publicidad*”. Disipó la idea de tratarse de una entrevista en donde se publicaba el actual Equipo de Gobierno dado que consistía en facilitar información sobre los distintos procesos de selección que se tenían en proceso y en donde se hablaba de iniciativas de apoyo a la contratación que, efectivamente, fue solicitado por el anterior Gobierno, cuestión que no había sido puesta en duda. Se trataba simplemente de informar de los mencionados procesos de selección y de los programas de ayuda a la contratación para ponerlos a disposición de interesados. Por este motivo no se mostró totalmente de acuerdo con lo aludido por la señora Concejala. Respecto a lo más importante del asunto, quiso mencionar que, ni su persona, ni el Partido Popular, ni el actual Equipo de Gobierno, en ningún momento, habían utilizado un medio de comunicación para darse autopublicidad. Seguidamente leyó el siguiente documento: “*En La Crónica de Pozoblanco del mes de agosto aparecía un artículo correspondiente al descenso del paro en Pozoblanco y a los Planes de Empleo, firmado por Pedro Jesús García en el que se entrevistaba a don Santiago Cabello. Por error -reitero, por error- de la redacción en Córdoba, ya que este era un espacio reservado para publicidad, se incluyó*

encima del artículo y la entrevista la palabra “publicidad” y hacer constar que en ningún momento se ha pagado ni un solo euro por este artículo. Firmado Pedro Jesús García”. El presente documento lo puso a disposición de la Corporación Municipal. Reconoció que, efectivamente, en el espacio reservado a la entrevista aparecía la palabra “publicidad” pero, como se había demostrado, se trataba de un error tipográfico. Concluyó manifestando que desde el primer momento el actual Equipo de Gobierno había apostado por iniciativas que generen empleo y den trabajo a los ciudadanos de Pozoblanco y para eso se estaban poniendo todos los medios a su alcance. Insistió en no haberse pagado cantidad alguna por publicidad que no fuera estrictamente Institucional.

El señor Alcalde-Presidente concedió un último y breve turno de intervenciones para felicitar las Fiestas a los vecinos, aprovechando la proximidad de las mismas.

Interviene **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En primer lugar solicitó la remisión de un determinado dossier del que se tenía compromiso de envío a los Portavoces. En segundo lugar deseó a todos los y las vecinas que tuvieran una Feria lo más agradable posible, que disfrutaran de ella. Animó a la participación en las actividades programadas.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI para, del mismo modo, aprovechar el presente espacio y desear a todo el mundo pase una feliz Feria y Fiestas 2015. Dijo, al hilo de la respuesta ofrecida por la señora Rossi, respecto al Guadalinfo, que esperaba y deseaba que Biblioteca y Casa de Juventud, suplieran el número ingente de actividades que había venido desarrollado Guadalinfo. Reiteró y mantenía su creencia de haber sido un error, al entender no existir elementos suficientes para su cierre, no siendo posible sustituir el volumen de actividades que se hacían en el Centro, dado no se trataba, exclusivamente, de realizar certificados electrónicos, sino cientos de actuaciones que venían apadrinadas por el Centro. Sin dudar de las personas que ahora se puedan dedicar a este fin y sin menoscabar su capacidad, puso en duda que el grado de dedicación actual fuera igual al que se prestaba anteriormente. Alegó se mostraría vigilante a tal fin para observar su evolución. Solicitó se fuera aportando la información oportuna para determinar volumen de actividades, cumplimiento de objetivos y gasto.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, deseando no volviera a suceder el error de aparecer la palabra “publicidad” en un espacio destinado a entrevistas Institucionales. Justificó, por este motivo, su pregunta hoy en Pleno. Se mostró satisfecha al no haber existido gasto alguno.

Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**, para reiterar haberse tratado de un fallo de maquetación cometido, en esta ocasión, en Córdoba. Compartió su propio malestar cuando observó el error y, por tanto, entendía la postura del Partido Socialista en el presente hecho de ahí haber pretendido dejarlo totalmente aclarado en evitación de confusiones.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, dejando aclarado totalmente el asunto. Se dirigió a las y los ciudadanos de la Ciudad para desear una feliz Feria, que la disfrutaran con familiares y amigos. Dio la bienvenida a todos cuantos nos quisieran visitar en estos días.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo, aportando no continuar con el tema de Guadalinfo, por entender se había explicado suficientemente y lamentando caso de haber existido un problema de comunicación en el seno del CDeI. Se unió a las felicitaciones anteriores. Deseó que el trabajo realizado desde el cariño y esmero aportado, principalmente, por su compañero don Eduardo Lucena en los últimos meses tenía la intención de aportar cuestiones

novedosas y mejorar la presente Feria. Deseó a todos que disfrutaran de ella.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**, deseando concluir aludiendo a determinadas cuestiones. Se sumó al resto de Portavoces en el deseo de felicitar las Fiestas, tanto a los señores Corporativos, como vecinos en general. Confiaba en la unidad de la Corporación respecto a la asistencia a los actos protocolarios y así brindar todos juntos por la celebración de una gran Feria, por el desarrollo económico y social de Pozoblanco, trabajando todos juntos mirando en la misma dirección y objetivos dado que, con eso, entendía, se iba a ejecutar una labor importante y sobre todo dar un buen ejemplo y generar imagen en la ciudadanía.

También quiso resaltar que en los últimos Plenos venía siendo habitual el reconocimiento a personas que portaban, allá donde se trasladaban, la bandera de la Ciudad. Generalmente se trataba de reconocimientos o méritos a personas que destacaban en el mundo deportivo. Compartió teníamos la gran fortuna de que nuestra Ciudad poseía jóvenes talentos que brillaban en el mundo deportivo, indicando el baloncesto, fútbol, atletismo o tenis. Al margen de lo anterior, quiso hacer un reconocimiento público a Empresas de Pozoblanco que seguían llevando el nombre de la Ciudad por bandera y obteniendo méritos y reconocimientos a nivel mundial. Se refería a las dos grandes Empresas de la Ciudad, una la Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP) y otra la Asociación para la Promoción de Personas con Discapacidad (PRODE) que mantenían una fantástica labor social y económica. Mencionó, igualmente, a la empresa local Belloterra, ubicada en la localidad vecina de Añora, dado que, en su día, cuando se pretendía la modernización de sus instalaciones, Pozoblanco carecía de suelo industrial suficiente a tal fin. Recordó que en los últimos días se había podido ver en distintos medios de comunicación como citada Empresa había obtenido dos premios muy prestigiosos a nivel mundial y, a su entender, esto era muy bueno para todos y un orgullo contar con este tipo de Empresas que nos abanderaban en cualquier lugar del mundo donde iban. Por último se sumó al resto de compañeros y Portavoces para agradecer públicamente la labor del Secretario de la Corporación. Recordó llevaba en su cargo algo más de un año, aún cuando reconocía que su relación no iba más allá de unos meses. Destacó la magnífica labor desarrollada sobre todo en apoyo y ayuda del nuevo Equipo de Gobierno que, aún mostrando ilusión, nada sería posible en el proceso de adaptación, en donde todos los días se encontraban cuestiones novedosas. Agradeció a los Técnicos del Ayuntamiento y en especial a don Jesús Javier Redondo sus atenciones, reiterando su agradecimiento público. Reconoció su apoyo y ayuda en este tiempo.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para agradecer la buena disposición del Consistorio y deseando que, entre todos, se fuera consiguiendo que los Plenos volvieran a ser amenos y se terminara con el ruido y la crispación a la que se estaba acostumbrada, en beneficio de todos. Compartió las palabras de los señores y señoras Portavoces en cuenta a que se disfrute de la Feria, bien juntos o en todo caso con la familia. Concluyó solicitando se intente dejar a un lado el movimiento diario y se aprovecharan los días para disfrutar y engrandecer la Ciudad.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las cero horas y veinticinco minutos del día quince de septiembre del actual, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.